

Memoria de actividades

2004



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

IGAĒ

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Memoria de Actividades 2004

Intervención General de la Administración del Estado

ÍNDICE

I. FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN	7
1. Funciones y competencias.....	9
2. Estructura orgánica	9
2.1. Servicios centrales	10
2.2. Servicios periféricos	14
2.3. Órganos con dependencia funcional	15
II. CONTROL INTERNO	17
1. Introducción.....	19
2. Función interventora.....	19
2.1. Fiscalización previa	21
2.2. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija.....	26
2.3. Otras actuaciones de control	27
3. Control financiero	27
3.1. Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría	29
3.2. Control sobre Fondos Comunitarios	37
3.3. Control financiero permanente.....	40
3.4. Otras actuaciones en materia de control financiero.....	49
III. CONTABILIDAD	51
1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como Centro directivo de la contabilidad pública.....	53
1.1. Principios y normas contables públicas	53
2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como Centro gestor de la contabilidad pública.....	54
2.1. Cuenta General del Estado.....	54
2.2. Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas	54
2.3. Elaboración de los informes de liquidación de los Presupuestos del año anterior y avance de liquidación de los del ejercicio corriente.....	55
2.4. Gestión contable	55
IV. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO	57
1. Elaboración de las cuentas económicas del Sector público.....	59

V. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO	61
1. Actividades como centro de información económica y financiera del Sector público	63
1.1. Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público, extraídos de su contabilidad.....	63
1.2. Informes donde se analizan los resultados de la actividad económico-financiera de los agentes del Sector público.....	64
1.3. Central de Información contable de empresas y fundaciones públicas	64
VI. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	67
1. Sistemas de contabilidad y control	69
1.1. Sistemas orientados a la intervención y fiscalización.....	69
1.2. Sistemas de información en torno a la contabilidad	69
1.3. Sistemas orientados al control financiero	70
1.4. Nuevo sistema integrado de información económico financiera (HERMES)	71
1.5. Sistemas orientados a la gestión económica y presupuestaria de los centros gestores públicos.....	71
1.6. Sistemas orientados a la gestión patrimonial	71
1.7. Otros sistemas de información	71
2. Sistemas de Presupuestos y Fondos Comunitarios	72
3. Sistemas de costes de personal y pensiones públicas	73
3.1. Personal pasivo.....	73
3.2. Personal activo.....	74
4. Servicio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos	74
VII. GESTIÓN Y MEDIOS	75
1. Recursos presupuestarios	77
2. Recursos humanos	79
VIII. FORMACIÓN	83
1. Formación y perfeccionamiento del personal	85
IX. PUBLICACIONES	91
1. Publicaciones	93
1.1. Publicaciones periódicas	93
1.2. Publicaciones unitarias	94
X. OTRAS ACTUACIONES	95
1. Consultas e informes	97
2. Actuaciones institucionales y de coordinación.....	97

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Expedientes sujetos a fiscalización previa. (Año 2004).....	22
Cuadro 2. Fiscalización previa. Distribución por Organismos autónomos	24
Cuadro 3. Control de cuentas justificativas	26
Cuadro 4. Otras actuaciones de control	27
Cuadro 5. Grado de ejecución de los controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría realizados durante 2004	31
Cuadro 6. Informes emitidos durante el año 2004. Auditorías de Sociedades Estatales y Entes Públicos.....	33
Cuadro 7. Informes emitidos durante el año 2004. Subvenciones nacionales.....	34
Cuadro 8. Programas presupuestarios y planes de actuación sujetos a seguimiento especial durante el ejercicio 2003. (Plan del año 2004).....	36
Cuadro 9. Controles previstos para el ejercicio 2004, por unidades responsables de su realización	38
Cuadro 10. Grado de ejecución de los controles de Fondos Comunitarios realizados en el ejercicio 2004	39
Cuadro 11. Informes de control financiero en Departamentos ministeriales emitidos en 2004	41
Cuadro 12. Informes de control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2004.....	43
Cuadro 13. Informes de control financiero en servicios periféricos emitidos en 2004	47
Cuadro 14. Informes de control financiero emitidos durante 2004 sobre las delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria	48
Cuadro 15. Irregularidades comunicadas durante 2004 en relación a los Fondos Comunitarios	50
Cuadro 16. Ejecución del Presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2004 (en miles de euros).....	77
Cuadro 17. Ejecución del Presupuesto de 2004 según tipo de expediente	78
Cuadro 18. Variación de efectivos en el periodo 2003-2004.....	79
Cuadro 19. Clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado por grupos y centros de trabajo	80
Cuadro 20. Distribución geográfica por Comunidades Autónomas del personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado	82
Cuadro 21. Plan de formación para 2004. Materias específicas.....	85
Cuadro 22. Plan de formación para 2004. Materias generales	88

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por órganos gestores	21
Gráfico 2. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por tipos de expedientes	21
Gráfico 3. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa en Departamentos ministeriales	23
Gráfico 4. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales	25
Gráfico 5. Importe de los expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales (en miles de euros)	25
Gráfico 6. Ejecución del Presupuesto de 2004 según la forma de adjudicación de los contratos	78
Gráfico 7. Distribución del personal de la Intervención General de la Administración del Estado en categorías laborales a 31 de diciembre de 2004	80
Gráfico 8. Distribución de los efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado, según destino	81

I. FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN

1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano de control interno de la actividad económico-financiera del Sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

Es, en consecuencia, un órgano de la Administración encargado de promover la mejora de la gestión y de proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la misma a los responsables últimos de aquélla.

Tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente relativas a:

- El control interno, mediante el ejercicio de la función interventora y las actuaciones de control financiero, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y con lo establecido en el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, modificado por el Real Decreto 339/1998, de 6 de marzo.
- El seguimiento y control de subvenciones y ayudas públicas establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La dirección y la gestión de la contabilidad pública, de acuerdo con los artículos 125 y 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- La formación de las cuentas económicas del Sector público, de acuerdo con los artículos 126 y 139 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- El asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.
- La gestión de la información económico-financiera derivada del ejercicio de sus funciones contables y de control.
- La relación con las Haciendas Territoriales a los efectos de la información contable que deben remitir para que la Intervención General de la Administración del Estado cumpla lo establecido en el artículo 126 apartado e) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- El auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en la investigación, enjuiciamiento y represión de los delitos públicos de carácter económico dentro de las condiciones y límites fijados en el correspondiente Convenio y en función de las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye.
- La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y de la Intervención General de la Administración del Estado, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Intervención General de la Administración del Estado está integrada por los servicios centrales, las Intervenciones Delegadas en Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y otros Organismos públicos, las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales y otras unidades con dependencia funcional.

Una de las características esenciales de la Intervención General de la Administración del Estado es su organización descentralizada. La dirección y coordinación funcional se lleva a cabo desde los servicios centrales; sin embargo, la ejecución de las funciones atribuidas se desarrolla a través de las Intervenciones Delegadas Centrales (55), Regionales y Territoriales (73), facilitando y promoviendo con ello el principio constitucional de desconcentración en la gestión.

2.1. Servicios centrales

La estructura de los servicios centrales vigente, comprende las siguientes unidades:

2.1.1. Centro directivo

Gabinete Técnico

Órgano con rango de Subdirección General cuya función es prestar apoyo y asistencia inmediata al Interventor General de la Administración del Estado.

Oficina Nacional de Auditoría

A la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), en su doble vertiente de órgano de coordinación y órgano operativo le corresponde tanto la planificación, coordinación y seguimiento de las competencias de control financiero que tiene atribuidas la Intervención General de la Administración del Estado, como la ejecución directa de las actuaciones de control financiero, constituyéndose de esta forma en el eje central del Sistema Nacional de Auditoría.

A su vez, le corresponde la realización del control de calidad de las auditorías y demás controles financieros que se realicen por las unidades dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado o por auditores de cuentas o sociedades de auditoría contratados al efecto, así como la elaboración y modificación de las Normas de Auditoría del Sector público y de las Normas Técnicas correspondientes.

Las funciones asignadas a la Oficina Nacional de Auditoría, así como su distribución entre las distintas Divisiones que la integran, son las siguientes:

- **Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría**

Le corresponde la coordinación de las unidades de la Intervención General de la Administración del Estado en materia de control financiero y el apoyo y asesoramiento al Interventor General en la dirección de la Oficina Nacional de Auditoría.

El Director de la Oficina Nacional de Auditoría determinará el desarrollo por áreas funcionales significativas de los cometidos que se encomiendan a cada Auditor Nacional Jefe de División y establecerá, al mismo tiempo, un marco de gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes Divisiones, representa el nivel de responsabilidad directa de las actuaciones asignadas.

Del Director de la Oficina Nacional de Auditoría dependerá directamente la planificación y seguimiento del plan anual de auditorías y de actuaciones de control financiero de cada ejercicio.

La asignación de efectivos de la Oficina Nacional de Auditoría entre las distintas Divisiones se realizará a propuesta del Director de la misma, a quien queda adscrito un equipo de apoyo horizontal, que distribuirá en función de la carga de trabajo concreta que pueda surgir en un momento determinado.

Bajo la dirección inmediata del Director de la Oficina Nacional de Auditoría dependerán cinco Auditores Nacionales Jefes de División.

- **División de Análisis y Procedimientos Especiales**

Le corresponde la realización de auditorías e informes de análisis general y procedimientos especiales, y las funciones de elaboración de informes globales y sustantivos deducidos del sistema; las relaciones del mismo con el sector privado y órganos externos a la Intervención General de la Administración del Estado; la organización, impulso y coordinación de las tareas de auxilio jurisdiccional realizadas por los funcionarios dependientes de la misma, y la dirección de los informes de procesos de privatizaciones, previstos en el apartado décimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, así como los que hayan de realizarse sobre otras operaciones económico-financieras de especial relevancia.

- **División de Organización, Coordinación y Supervisión**

Le corresponde la realización de las actuaciones en materia de recursos y de apoyo informático a todo el sistema, la coordinación del control financiero permanente y posterior efectuado por los Interventores Delegados, Regionales y Territoriales, el control de calidad de los trabajos de control financiero y las propuestas de desarrollo normativo en esta materia, así como la ejecución directa de auditorías de sistemas informáticos.

- **División de Control Financiero de Fondos Comunitarios**

Le corresponde la dirección del control financiero de fondos comunitarios, que comprende las actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo al FEOGA-Garantía, a los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión, así como la coordinación de los controles asignados a otras unidades dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado y del Sistema Nacional de Control de Fondos Comunitarios, ejerciendo para ello las funciones asumidas por aquélla en esta materia y en particular las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales.

- **División de Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal**

Le corresponde la dirección del desarrollo del control financiero y la auditoría del Sector público estatal en ejecución del plan de auditorías, con excepción de las asignadas específicamente a otras Divisiones.

En concreto, le competen las auditorías relativas a las Administraciones Públicas, Empresas públicas y Entidades públicas empresariales, así como el control financiero de los contratos programa.

- **División de Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales**

Le corresponde la realización de auditorías operativas, la evaluación de los resultados de los programas y planes de actuación presupuestarios, la verificación de los planes iniciales de actuación de los Organismos y su adecuación temporal, y la revisión de sistemas y procedimientos, así como las actuaciones de control financiero sobre las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Subdirección General de Coordinación

Promueve y mantiene las relaciones que se consideren precisas con los órganos de otras Administraciones nacionales e internacionales en el ámbito de las competencias de la Intervención General de la Administración del Estado, en particular coordina las unidades de enlace con las Intervenciones Generales de la Seguridad Social y de Defensa, y desarrolla las tareas de coordinación que resulten necesarias en materia de formación y de publicaciones de la Intervención General de la Administración del Estado. Asimismo, realiza aquellas actuaciones que, con objeto de conseguir una unificación del ejercicio de las competencias de la Intervención General de la Administración del Estado, le encomiende especialmente el Interventor General.

Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control

Le corresponde la dirección y coordinación de los servicios de informática presupuestaria integrados por las Subdirecciones Generales de la Intervención General de la Administración del Estado con competencia en materia informática, el desarrollo y actualización de sistemas de información en materia de contabilidad y control, así como la asistencia y apoyo informático a las unidades de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de sus funciones.

Los servicios de informática presupuestaria podrán establecer y proporcionar los procedimientos técnicos y, en su caso, los sistemas informáticos necesarios en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos autónomos, con objeto de facilitar y mantener un sistema de información integrado, relativo a la elaboración, ejecución y contabilidad de los Presupuestos Generales del Estado, en la parte que se refiera a aplicaciones descentralizadas relacionadas con el presupuesto y la

contabilidad, determinando igualmente los momentos en que dicha información deba generarse y transmitirse para su integración.

Subdirección General de Intervención y Fiscalización

Le corresponde la coordinación, supervisión y unificación de criterios respecto al ejercicio del control previo de legalidad, ejercer directamente el citado control en los casos en los que la normativa atribuya esa competencia al órgano directivo y el seguimiento de las actuaciones de exigencia de responsabilidad iniciadas, como consecuencia del ejercicio de las funciones, por la Intervención General de la Administración del Estado.

Asimismo, le corresponde elaborar y proponer la aprobación de las normas e instrucciones precisas para el mejor ejercicio de la función interventora.

Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad

Encargada de elaborar y proponer el proyecto de Plan General de Contabilidad Pública y sus planes parciales o especiales y, en general, ejercer las funciones que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado como órgano directivo de la contabilidad pública.

También le corresponde la elaboración de las especificaciones funcionales del sistema de información contable de la Administración General del Estado y del sistema de contabilidad analítica para las Administraciones Públicas, así como la elaboración y tramitación de los proyectos de normas contables para las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 184 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Subdirección General de Gestión Contable

Le corresponde ejercer como central contable, recabar y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas y formar la Cuenta General del Estado, así como su seguimiento hasta su aprobación final.

De igual modo, le corresponde el análisis y seguimiento de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y, en general, ejercer las funciones que se atribuyan a la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública.

Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público

Encargada de elaborar las cuentas económicas de las Administraciones y Empresas públicas conforme a la metodología que determine en cada momento la Unión Europea para sus Estados miembros.

De igual manera elaborará previsiones, análisis e informes sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público.

Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos

Le corresponde la planificación logística de las necesidades de la Intervención General de la Administración del Estado, así como la gestión de los recursos humanos y materiales de la misma.

Asimismo, le corresponde la gestión del presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la Subdirección General de Explotación.

Subdirección General de Explotación

Encargada de la gestión y tramitación de las propuestas de adquisición de recursos informáticos y de comunicaciones, y el soporte técnico de los sistemas e infraestructuras informáticas y de comunicaciones.

Subdirección General de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Comunitarios

Encargada del desarrollo y actualización de los sistemas de información dedicados a dar servicio en el ejercicio de sus funciones a las Direcciones Generales de Presupuestos y Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, así como la asistencia y apoyo informático a los citados órganos directivos en el

ejercicio de sus funciones, dependiendo funcionalmente de los mismos, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo

Encargada del desarrollo y actualización de sistemas de información dedicados a dar servicio a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, así como la asistencia y apoyo informático al citado órgano directivo en el ejercicio de sus funciones, del cual dependerá funcionalmente.

2.1.2. Intervenciones Delegadas

Intervenciones Delegadas en Departamentos ministeriales y órganos dependientes

Están integradas orgánicamente en los Departamentos correspondientes y dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado. Su responsable, el Interventor Delegado, es nombrado por Orden Ministerial a propuesta del Interventor General.

Tienen las siguientes competencias:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las Intervenciones estén integradas.
- Ejercer el control financiero de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.
- Coordinar, en su caso, las actuaciones de las Intervenciones Delegadas en los Organismos autónomos adscritos al Departamento, así como la de las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del mismo.

Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos

Tienen las siguientes competencias:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los Organismos públicos ante los que se hallen destacados.
- Ejercer el control financiero de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable.
- Colaborar en la realización de los controles financieros en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Coordinar, en su caso, las actuaciones de las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del organismo o entidad.

Otras Intervenciones Delegadas

Situadas en determinados centros: Consejo de Estado, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Destaca, por la importancia de sus actuaciones, este último centro, a quien le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

- La fiscalización previa de los actos de contenido económico dictados por órganos del mencionado centro directivo en el ejercicio de sus competencias específicas, salvo cuando dicha intervención crítica le corresponda a la Intervención General de la Administración del Estado.

- La contabilidad de la Tesorería Central del Estado, de la Deuda Pública, de la Ordenación general de pagos y de la Caja General de Depósitos.
- La intervención formal de la ordenación de pagos, y la intervención material de los ingresos y pagos realizados en la Caja Pagadora Central y en la Caja General de Depósitos.
- Ejercer el control financiero posterior a la función interventora en relación con su ámbito de competencia.

2.2. Servicios periféricos

2.2.1. Intervenciones Delegadas Regionales

Orgánicamente integradas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda radicadas en la capitalidad de cada Comunidad Autónoma, dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, sus competencias son:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora respecto a los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del Interventor General, de los Organismos autónomos, siempre que unos y otros tengan su sede en el territorio de la Comunidad Autónoma en la que actúan y su competencia exceda del territorio de una provincia de ésta.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la Ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso, del Interventor General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la Administración General del Estado, de los Organismos públicos y de otras entidades del Sector público estatal con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma sobre la que actúan y con competencia que exceda del ámbito de una provincia.
- Realizar, en su caso, los controles financieros, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del Departamento.
- Coordinar las actuaciones de las Intervenciones Delegadas Territoriales radicadas en el respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.

2.2.2. Intervenciones Delegadas Territoriales

Orgánicamente integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda existentes en cada provincia y, excepcionalmente, en algunos núcleos de población importantes, dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, les corresponde:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del Interventor General, de los Organismos autónomos, en el ámbito territorial de su competencia.
- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso del Interventor General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la Administración General del Estado, Organismos públicos y otras entidades del Sector público estatal con sede y actuación que no exceda de su ámbito territorial.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y

resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.

- Participar en la realización de los controles financieros, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

2.3. Órganos con dependencia funcional

Intervención General de Defensa

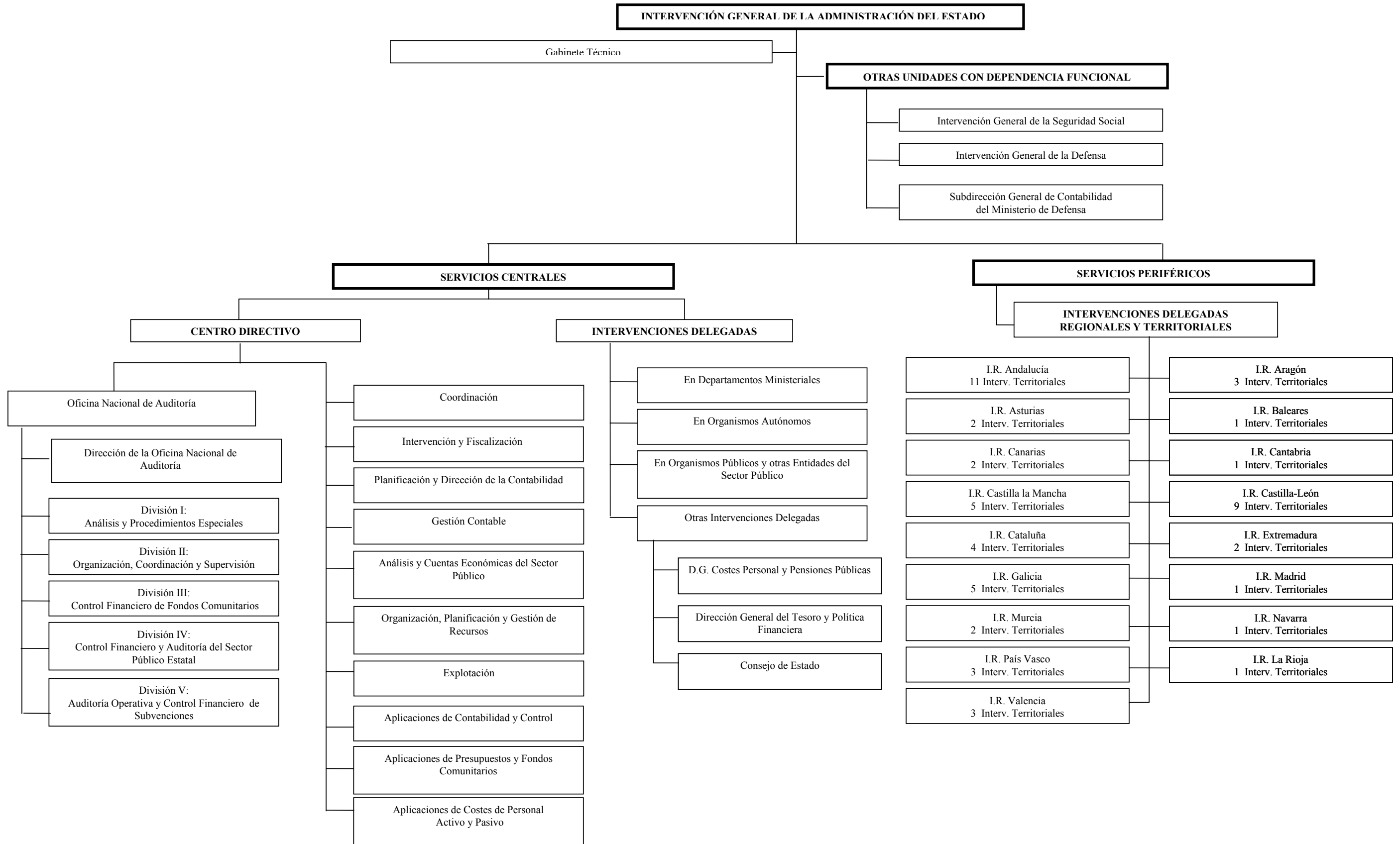
Con rango de Dirección General y dependiendo funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, desarrolla las funciones en materia de control (función interventora y control financiero), en el ámbito del Ministerio de Defensa al que está adscrita orgánicamente.

Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa

Ubicada en la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, depende funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado y desarrolla las funciones de gestión de la contabilidad del referido Ministerio de acuerdo con las prescripciones de la Intervención General de la Administración del Estado.

Intervención General de la Seguridad Social

Le corresponden con relación a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, las funciones y competencias de la Intervención General de la Administración del Estado en materias de control y gestión de la contabilidad. Tiene rango de Dirección General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y depende funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. CONTROL INTERNO

1. INTRODUCCIÓN

El control interno se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad que pretenden agotar el análisis de la actividad del Sector público y, por tanto, obtener una visión exhaustiva del cumplimiento jurídico-legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia económico-financiera de su actividad.

La primera de estas áreas de control es la función interventora o control previo de legalidad. Su ámbito de aplicación incluye a los Departamentos Ministeriales y a los Organismos autónomos. Pretende verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable. Su contenido se concreta en la comprobación de los extremos señalados por la normativa como esenciales para la correcta realización de los expedientes de gasto. Los supuestos objeto de comprobación se hallan tasados y varían de acuerdo con los diversos tipos de expedientes. La función interventora se realiza con carácter previo a la actividad objeto de control, es decir, antes de que el acto administrativo produzca derechos económicos para terceros, suspendiéndose la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de los extremos mencionados.

La segunda es el control financiero, que se aplica al conjunto del Sector público estatal con independencia de la naturaleza del órgano o ente controlado. También se aplica a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos. El control financiero pretende enjuiciar la gestión integral del órgano o ente público en todos los aspectos que configuran una administración eficaz, eficiente y racional del conjunto de la actividad financiera pública. Este control se ejerce con posterioridad a la realización de la actividad examinada.

2. FUNCIÓN INTERVENTORA

La función interventora se ejerce de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y por el Real Decreto 2188/95, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos comprende varias fases recogidas en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Estas son las siguientes: la fiscalización previa de los citados actos, documentos o expedientes que puedan generar derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos o valores, la intervención formal y material del pago y la intervención del empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Con respecto a los gastos, la fiscalización previa puede ejercerse en régimen general o en régimen especial.

El régimen general de fiscalización previa, exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un gasto. Este régimen de fiscalización es el aplicable a los gastos de cuantía indeterminada y aquellos otros que deban ser aprobados por el Consejo de Ministros y en las materias en las que no se haya publicado el correspondiente Acuerdo de Consejo de Ministros estableciendo la aplicación de la fiscalización limitada.

El régimen especial de fiscalización previa limitada, inspirado en la necesidad de agilizar la tramitación de los procedimientos de gestión del gasto sin merma de la verificación de los requisitos legales esenciales exigibles en cada uno de ellos, se ejerce en dos tiempos: el primero de ellos, de carácter previo, se limita a ciertos extremos de la legalidad aplicable y alcanza a todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico; el

segundo, de carácter pleno y con posterioridad, se ejerce sólo sobre una muestra de los actos, documentos y expedientes mencionados.

La primera modalidad señalada se realiza, de acuerdo con el artículo 95.3 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, comprobando la suficiencia y adecuación del crédito, la competencia del órgano que aprueba el gasto y aquellos otros extremos determinados en los correspondientes Acuerdos del Consejo de Ministros.

La segunda modalidad es la regulada en los artículos 17 y 95.5 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y analiza el grado de cumplimiento de la legalidad en la administración de los recursos públicos, examinando aquellos aspectos de legalidad que no han sido verificados en un primer momento. Esta modalidad se completa con el examen desde el punto de vista económico de la actividad ya controlada desde el aspecto de la legalidad, conformando una unidad de análisis completa.

Respecto a los ingresos, la fiscalización previa de los derechos se sustituye por el control inherente a su toma de razón en contabilidad, según ordena la normativa (artículo 95.6 Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria), estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Administración del Estado.

El control de los ingresos derivados de los tributos cuya gestión le corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria se realiza a través del control financiero permanente, ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención Delegada en dicho ente.

Respecto de aquellos recursos no tributarios cuya gestión no corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, su control posterior entra a formar parte, como un área de control más, del control financiero posterior.

La función interventora se ejerce por delegación de la Intervención General de la Administración del Estado por las Intervenciones Delegadas en Ministerios, Centros y Organismos, y por las Intervenciones Territoriales y Regionales. No obstante, la normativa atribuye expresamente a la Intervención General el ejercicio de determinadas competencias, las cuales se señalan a continuación:

- La fiscalización de gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Los que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General de la Administración del Estado.
- La fiscalización de aquellos gastos que deban ser informados por el Consejo de Estado o la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.
- Además, corresponde a la Intervención General la designación de representantes para la intervención material de la inversión en las adquisiciones, obras, suministros y servicios contratados por el Estado o sus Organismos autónomos.

A continuación se recogen las actuaciones realizadas en el ejercicio de la función interventora durante el año 2004.

2.1. Fiscalización previa

En los gráficos 1 y 2 y en el cuadro resumen 1 se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos atendidos y distribuidos por Intervenciones Delegadas Centrales (Ministerios y Organismos autónomos) y Regionales y Territoriales. Asimismo se refleja el importe fiscalizado, con el desglose mencionado anteriormente.

Gráfico 1. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por órganos gestores

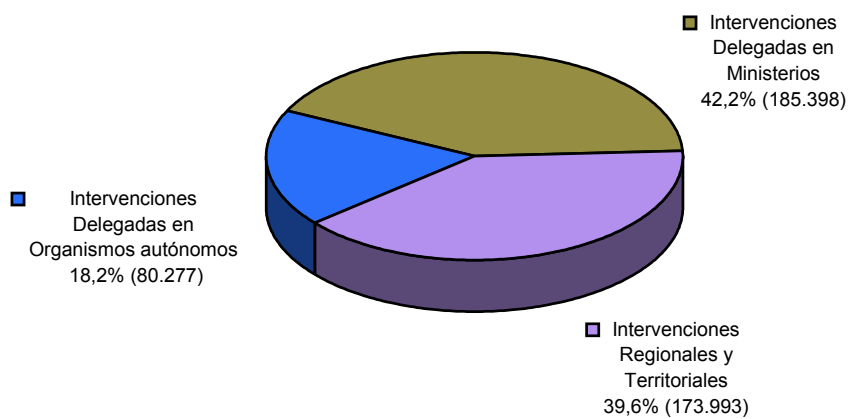
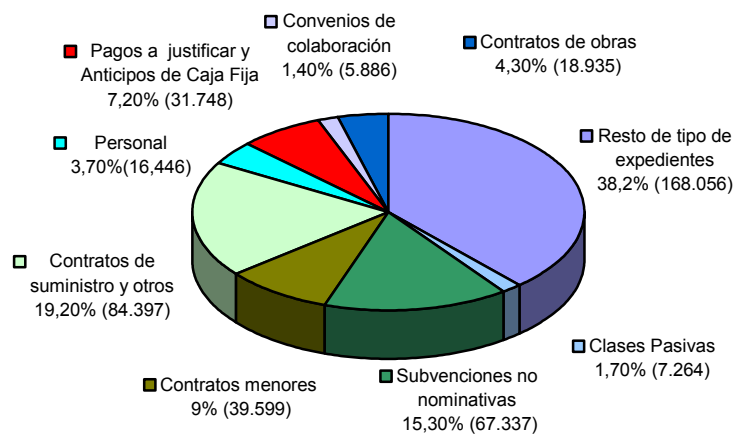


Gráfico 2. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa. Distribución por tipos de expedientes



Cuadro 1. Expedientes sujetos a fiscalización previa. (Año 2004)

Tipo de expediente	Número de expedientes				Importe (Miles de euros)			
	Intervenciones Delegadas			Total	Intervenciones Delegadas			Total
	Ministerios	Organismos autónomos	Regionales y Territoriales		Ministerios	Organismos autónomos	Regionales y Territoriales	
Contratos de Obras	14.775	2.587	1.573	18.935	4.014.444	257.752	39.678	4.311.874
Contratos de Suministros, Servicios, Consultoría y Asistencia y otros	54.952	21.046	8.399	84.397	1.731.586	395.494	290.987	2.418.067
Contratos Patrimoniales	4.189	1.416	518	6.123	83.259	18.059	1.586	102.904
Personal	8.534	3.231	4.681	16.446	6.186.060	826.486	834.672	7.847.218
Contratos Menores	16.731	9.894	12.974	39.599	82.928	46.617	146.297	275.842
Subvenciones no Nominativas	32.944	14.480	19.913	67.337	4.229.243	19.182.115	3.835.078	27.246.436
Convenios de Colaboración	3.554	2.172	160	5.886	1.312.175	484.893	21.241	1.818.309
Clases Pasivas	57	---	7.207	7.264 ⁽¹⁾	1.656.000	---	5.305.111	6.961.111
Pagos a justificar y Anticipos de caja fija	15.815	5.310	10.623	31.748	683.608	1.011.842	313.949	2.009.399
Otros tipos de expedientes ⁽²⁾	33.847	20.141	107.945	161.933	64.188.486	1.219.431	1.425.746	66.833.663
TOTAL	185.398	80.277	173.993	439.668	84.167.789	23.442.689	12.214.345	119.824.823

1) Comprende únicamente el número de nóminas de Clases Pasivas tramitadas. El número de variaciones en nóminas y expedientes de concesión y liquidación de pensiones asciende a 61.967.

2) Incluye, entre otros los expedientes de Reclamaciones ante la Administración y Transferencias de la Administración.

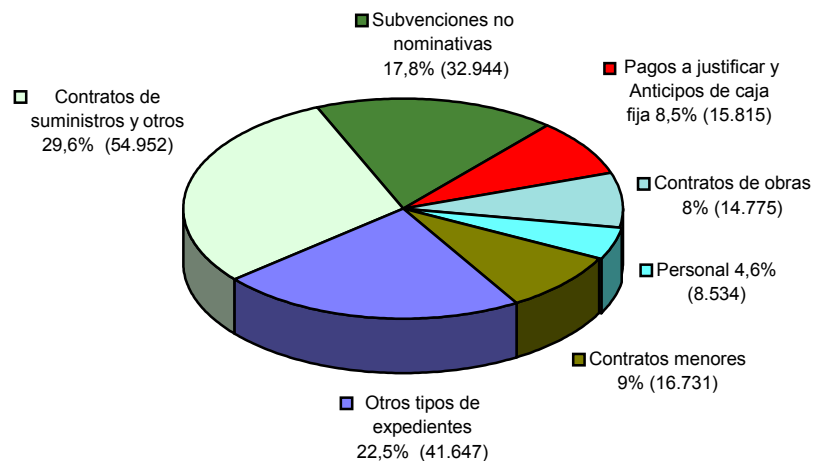
2.1.1. Intervenciones Delegadas en Ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las Intervenciones Delegadas en Departamentos ministeriales se elevó en 2004 a 185.398, suponiendo un importe de 84.167.789 miles de euros. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 8.593, que representó un 4,6% del total examinado. En el cuadro 1 anterior se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados por tipos.

El Ministerio de Fomento es el Departamento con mayor número de expedientes fiscalizados, 35.163 (19 % del total expedientes) seguido del Departamento de Medio Ambiente con 22.413 expedientes.

En el gráfico 3 se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos.

**Gráfico 3. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa.
Distribución por tipo de expedientes**



2.1.2. Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos, durante 2004, ascendió a 80.277, suponiendo un importe de 23.442.689 miles de euros. El número de reparos suspensivos fue de 1.516, representando el 1,9% del total examinado.

En el cuadro 1 anterior se puede observar el número de expedientes y el importe de los mismos, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos.

En el cuadro 2 se refleja la actividad fiscalizadora distribuida por Organismos autónomos.

Cuadro 2. Fiscalización previa. Distribución por Organismos autónomos

Organismos autónomos	Número de expedientes	Importe (miles de euros)
Agencia Española de Cooperación Internacional	6.303	262.057
Agencia Española del Medicamento	1.474	24.400
Agencia de la Seguridad Alimentaria	553	14.234
Agencia para el Aceite de Oliva	154	4.718
Biblioteca Nacional	1.494	38.574
Centro Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	205	5.344
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	327	3.107
Centro de Investigaciones Sociológicas	220	6.007
Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa	67	536
Comisionado para el Mercado de Tabacos	357	5.976
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	4.263	98.536
Consejo Superior de Deportes	5.213	161.254
Fondo de Garantía Salarial	768	1.139.654
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura	1.463	196.731
Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad Estado	416	21.102
Instituto para la Reestructuración Minera del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	3.020	1.114.343
Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales	3.665	45.462
Instituto de Estudios Fiscales	1.560	16.355
Instituto de la Mujer	1.838	24.760
Instituto Nacional Administración Pública	1.232	86.860
Instituto Nacional del Consumo	841	12.607
Instituto Nacional de Estadística	3.975	181.275
Instituto Nacional de Empleo	6.841	17.658.797
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	979	24.065
Jefatura de Tráfico	16.559	609.265
Mutualidad General Judicial	3.925	70.219
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1.888	32.681
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	1.525	1.304.347
Oficina Española de Patentes y Marcas	1.796	112.505
Parques Nacionales	6.169	152.811
Real Patronato sobre Discapacidad	525	1.505
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	662	12.602
TOTAL	80.277	23.442.689

2.1.3. Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en Dependencias territoriales, correspondientes a gastos de Ministerios y Organismos autónomos fue durante 2004 de 173.993. Dichos expedientes han representado un importe de 12.214.345 miles de euros, habiendo sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación el 0,7% de ellos.

Los gráficos 4 y 5 muestran el número e importe de expedientes, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos.

Gráfico 4. Número de expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales

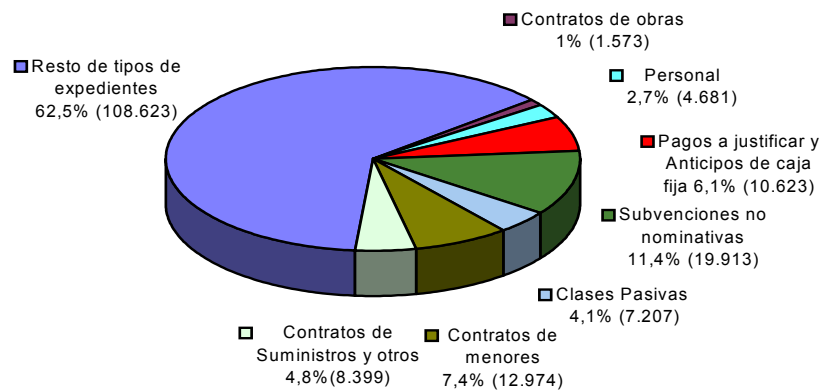
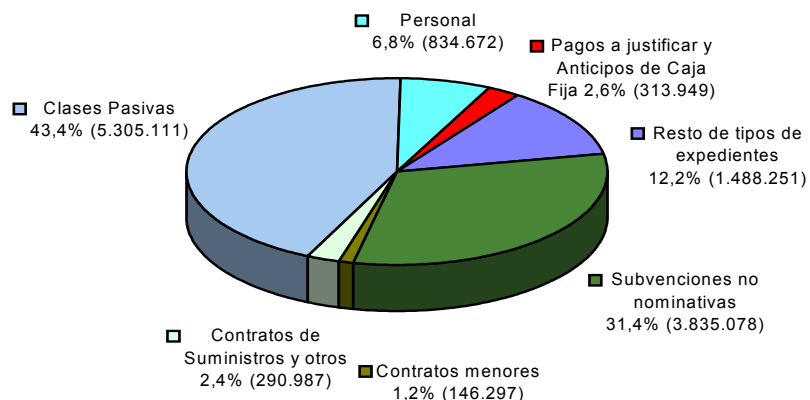


Gráfico 5. Importe de los expedientes sujetos a fiscalización previa en Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales (en miles de euros)



2.1.4. Intervención General

Durante 2004, se han sometido a fiscalización un total de 570 expedientes. El importe de los contratos fiscalizados ascendió a 478.763 miles de euros, el de las indemnizaciones a 1.936 miles de euros y fueron fiscalizadas subvenciones por importe de 3.842.054 miles de euros.

Entre las actuaciones realizadas destacan, por la importancia de su significado, el examen de los informes que han de emitirse en relación con los expedientes de gasto en los que se ha omitido la fiscalización previa y que han de someterse a la decisión del Consejo de Ministros, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 32 del R.D. 2188/1995 de 28 de diciembre. A este respecto, cabe señalar que el número de expedientes despachados ascendió a 199, por un importe global de 243.749 miles de euros, sobre un total de 441 propuestas presentadas.

Asimismo se han resuelto 35 discrepancias y 54 consultas y se han emitido 350 informes de diversos tipos, entre los que se puede mencionar los de Patrimonio.

2.1.5. Intervenciones Delegadas en otros Órganos

Dentro de este apartado se encuadra la Intervención Delegada en el Consejo de Estado, cuyo volumen de expedientes fiscalizados durante 2004 ha sido de 673, por importe de 7.539 miles de euros.

Por su parte, la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha fiscalizado durante 2004 un total de 148 expedientes que han supuesto un importe de 17.422 miles de euros.

2.2. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija

El control de la inversión de los fondos librados con el carácter de "a justificar" y de los pagos realizados con cargo a anticipos de caja fija, se realiza por la Intervención General a través de sus Intervenciones Delegadas en Ministerios, Organismos autónomos y Dependencias territoriales. Los resultados de la verificación de los justificantes del gasto o de la inversión realizados se reflejan en los informes sobre las cuentas, dirigidos a las unidades competentes.

Según se aprecia en el cuadro 3 el número total de cuentas justificativas, durante el año, ha sido de 36.893, de las que aproximadamente el 49,3% corresponden a las cuentas de reposición de anticipos de caja fija.

Los informes sobre las cuentas justificativas han de pronunciarse sobre la conformidad o no de la cuenta rendida. Durante 2004, el número de informes desfavorables, por haberse encontrado defectos o anomalías en la justificación de las cuentas, ha sido de 5.690 (el 15,4% del total informes emitidos), correspondiendo a Departamentos ministeriales el 62%, a Organismos autónomos el 22% y a Dependencias territoriales el 16% .

Cuadro 3. Control de cuentas justificativas

	Pagos a justificar		Anticipos de caja fija		Total	
	Cuentas	Importe (miles de euros)	Cuentas	Importe (miles de euros)	Cuentas	Importe (miles de euros)
Ministerios	15.915	934.673	5.059	213.341	20.974	1.148.014
O. Autónomos	1.690	759.262	4.277	79.000	5.967	838.262
D. Territoriales	1.095	99.927	8.857	187.586	9.952	287.513
TOTAL	18.700	1.793.862	18.193	479.927	36.893	2.273.789

2.3. Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrollan la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, dada su función de Ordenador general de pagos del Estado, y las Intervenciones Territoriales respecto de las ordenaciones de pagos que son competencia de los Delegados de Economía y Hacienda. Por estos mismos centros se ejerce la intervención material de los pagos.

Las actuaciones desarrolladas en este sentido por la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se concreta en 349.494 propuestas de pago recibidas, por un importe de 336.870.123 miles de euros y en 283.655 órdenes de pago expedidas por importe de 158.260.281 miles de euros.

En el ámbito de los Organismos autónomos del Estado, la intervención formal y material del pago se realiza por las Intervenciones Delegadas en dichos Organismos.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado. Durante 2004 se produjeron 6.055 solicitudes de designación de representante para la intervención de diferentes actos de recepción, siendo designados finalmente un total de 1.990 representantes.

En este contexto se han llevado a cabo 605 recepciones en Ministerios, 1.552 en Organismos autónomos y 969 en el ámbito territorial. De las cifras anteriores se deduce que el volumen de actuaciones dentro de la Administración Institucional del Estado es el más alto, 49,6% del total (cuadro 4).

Además de las comentadas con anterioridad, se pueden enumerar otras actuaciones de los Interventores Delegados en Ministerios, Organismos y Dependencias territoriales que, sin ser propiamente función interventora, vienen determinadas en la legislación vigente, básicamente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de desarrollo, y que completarían dicha función. Entre estas actuaciones se encuentran las de asistencia a Juntas y Mesas de Contratación (cuadro 4).

Cuadro 4. Otras actuaciones de control

Actuaciones	Ministerios	Organismos autónomos	Dependencias territoriales	Total
Asistencias a Recepciones	605	1.552	969	3.126
Asistencias a Juntas de Contratación	167	50	-	217
Asistencias a Mesas de Contratación	1.993	2.139	829	4.961
Asistencia a Subastas	-	-	130	130

Por último, ha de dejarse constancia de otras actuaciones llevadas a cabo por la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como es la asistencia durante 2004 a 34 subastas y 65 emisiones de Deuda Pública.

3. CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, el control financiero se ejercerá respecto a los Servicios, Organismos autónomos, Sociedades y demás Entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica. Asimismo, se ejercerá respecto a las Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares, por razón de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado o de sus Organismos autónomos, o de otro modo concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o a fondos de la Unión Europea, así como respecto de las Entidades colaboradoras que participen en el procedimiento para su concesión y gestión.

El control financiero tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera del Sector público estatal se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Cuando el control financiero se realiza sobre perceptores de subvenciones, tiene por objeto comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas percibidas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

La finalidad del control financiero es, a través de las propuestas y recomendaciones contenidas en los informes, promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera y extraer información que permita una mejor aplicación de los principios de eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Para la realización de estos controles se utilizan técnicas de auditoría y de acuerdo con los objetivos que se persigan se podrán utilizar alguna de las siguientes modalidades de auditoría: financiera, de cumplimiento y operativa.

- Auditoría financiera: tiene por objeto comprobar que la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el resultado de las operaciones, de acuerdo con las normas y principios contables, públicos o empresariales, que sean de aplicación.
- Esta auditoría abarca las cuentas anuales que deben rendir los Organismos autónomos, las Entidades públicas empresariales, los Organismos públicos y las Entidades a que se refieren las Disposiciones adicionales novena y décima de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, las Sociedades mercantiles estatales y las Fundaciones estatales.
- Auditoría de cumplimiento: su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.
- Auditoría operativa: incluye las auditorías de eficacia, eficiencia y economía y las auditorías de sistemas y procedimientos y su finalidad es proporcionar una valoración de la actividad, función o procedimiento de gestión financiera, detectar sus posibles deficiencias y proponer, en su caso, las recomendaciones o medidas correctoras en orden a conseguir una mayor eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.
- Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, cuyo objetivo es evaluar, desde la perspectiva de la eficacia, la gestión de los programas o planes de actuación sujetos a seguimiento especial.

Para el ejercicio del control financiero, según dispone el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en su apartado tercero, la Intervención General de la Administración del Estado elabora un Plan anual de Auditorías, en el que se contemplan las actuaciones de control a realizar en el ejercicio.

Con base en ello, mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 23 de diciembre de 2003, se aprobó el Plan de Auditorías y Actuaciones de Control Financiero para 2004, cuyas actuaciones se desarrollan en las modalidades y sectores que a continuación se indican:

- Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría.
- Control sobre Fondos Comunitarios.
- Control Financiero Permanente.

A continuación se desarrolla cada una de las diferentes modalidades, incluyéndose los oportunos cuadros del estado de situación de las actividades propuestas.

3.1. Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría

Las actuaciones se realizan por las unidades integradas en la Oficina Nacional de Auditoría, así como por las Intervenciones Delegadas, ejerciéndose actuaciones de coordinación por la División competente de la Oficina Nacional de Auditoría. Estos controles se realizan aplicando técnicas de auditoría con alcances diferentes en función de los objetivos pretendidos. Para la elección de uno u otro tipo de auditoría se tienen en cuenta las especiales características de los distintos tipos de entidades seleccionadas y la legislación aplicable, así como la existencia de unos sistemas de información económica y contable que permitan la realización, con un mínimo rigor, de los trabajos de verificación, especialmente en el ámbito de la auditoría operativa.

Respecto de las auditorías incluidas en el presente apartado, su ejecución implica la necesidad de realizar una programación de las actividades anuales, teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades existentes en cada ejercicio y los medios disponibles para la realización de los trabajos.

Ello exige que, previamente, se evalúen las circunstancias existentes en los sectores objeto de control financiero y la adopción de criterios objetivos de selección, de forma que se consiga una utilización más racional de los recursos disponibles en orden a alcanzar los objetivos que se persiguen.

Estos controles se concretan en los siguientes ámbitos:

- En el ámbito de la Administración Pública estatal, se efectúan actuaciones concretas, bien por la especialidad de su objetivo o bien por la complejidad del control a realizar.

Las auditorías de sistemas y procedimientos, que pretenden evaluar la adecuación de los procesos de formación de voluntad y de toma de decisiones en la gestión pública, con el objeto último de garantizar los principios de buena gestión en la consecución de los objetivos que persigue la acción pública. Los controles financieros que se incluyen en el Plan anual de auditorías de 2004, pretenden, por un lado, responder a la demanda de este tipo de trabajos por otros servicios de la Administración, y de otro, realizar trabajos que permitan desarrollar oportunidades de mejora en los correspondientes servicios.

Sobre la actividad del Estado español en el exterior, se han realizado auditorías de cumplimiento en representaciones diplomáticas y otros centros, dependientes de Departamentos Ministeriales y de Organismos autónomos, en Roma y Lima.

- En el ámbito de las Sociedades estatales y Entes públicos se incluyen auditorías de cuentas de los Organismos y Entidades públicas, no sujetos a control financiero permanente, así como las de las Sociedades mercantiles estatales y Fundaciones estatales que no estando sometidas a la obligación de auditarse en virtud de su legislación específica se han incluido en el Plan anual de auditorías.

Además, se efectúan otro tipo de auditorías, fundamentalmente de cumplimiento y operativa, como complemento a la auditoría de cuentas realizada por la Intervención General de la Administración del Estado o por firmas de auditoría privada.

- En subvenciones nacionales se incluyen los controles realizados sobre perceptores de subvenciones y ayudas nacionales, ya que aunque el ámbito de actuación se extiende fuera del Sector público estatal, los resultados de los controles se comunican al órgano gestor de la línea de ayuda o subvención a fin de que conozca los mismos y, en su caso, inicie el correspondiente expediente de reintegro de los fondos incorrectamente justificados o no aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.
- Auditorías por mandato legal, cuya finalidad es comprobar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes firmantes de los diferentes Contratos-Programa, incluyendo los controles que se realizan porque lo exige expresamente la normativa reguladora de las diferentes entidades y, generalmente, para o por la percepción de ayudas del Estado.

En el apartado otras auditorías se han incluido diversas actuaciones, tales como las auditorías al Colegio de Huérfanos de Hacienda o de algunos fondos de inversión.

- Auditorías sobre procesos de privatización contempladas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, por el que se establecen las bases del programa de modernización del Sector público empresarial del Estado, que dispone que, transcurridos tres meses del cierre de cada operación de privatización, la Intervención General de la Administración del Estado elevará un informe de auditoría sobre el desarrollo de la operación.

Esta auditoría comprende el análisis del desarrollo de la operación de privatización con el fin de verificar la correcta aplicación de las previsiones genéricas establecidas en el citado Acuerdo y del cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autoriza cada operación concreta.

- Auditorías de programas presupuestarios, que tienen por objeto la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de los correspondientes programas, el análisis y evaluación de los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos, así como el grado de fiabilidad de los datos contenidos en los informes que, con relación a la ejecución de los programas, deban rendir los órganos gestores responsables.
- Además de auditorías, se han realizado 8 controles de calidad a auditorías de cuentas de Sociedades estatales y Entes públicos realizadas por firmas privadas. En particular, las auditorías de las entidades AENA, ICO, FNMT y RENFE y en las Fundaciones estatales FEOI, Fundación Sepi, Fundación del Vidrio y Fundación de los Ferrocarriles Españoles. Estas auditorías se realizan por firmas privadas contratadas al efecto, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Durante el año 2004 se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año o en planes de ejercicios anteriores. En el cuadro siguiente se recoge el estado de ejecución a fin de ejercicio de los citados controles.

Cuadro 5. Grado de ejecución de los controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría realizados durante 2004

Sector	Núm. de auditorías previstas Plan 2004	Finalizadas (1)			Fase de elaboración de Informe (3)	Fase de trabajo de campo
		Plan 2004	Otras (2)	Total		
Administración Pública Estatal	12		6	6	2	7
Auditorías de Sistema y Procedimientos	4		1	1	1	
Servicio exterior del Estado	8		5	5	1	7
Sociedades Estatales y Entes Públicos	160	121	23	144	12	26
Sociedades mercantiles estatales	8	8		8		
Entidades públicas empresariales	10	10	1	11		
Entes (D.A. 9ª y 10ª de LOFAGE)	10	10		10		
Fundaciones públicas estatales	14	14		14		
Otras Entidades públicas	30	30		30		
Otras auditorías	88	49	22	71	12	26
Subvenciones Nacionales	254	119	277	396	19	90
Auditorías por mandato legal y otras	13	2	24	26	5	7
Contratos-programa y cuantificación del déficit	7		21	21	4	3
Otras auditorías	6	2	3	5	1	4
Auditorías de Operaciones de Privatización	6	4		4		2
Auditorías de Programas presupuestarios	12	8	5	13	5	1
Controles de calidad	10	8		8		
TOTAL	467	262	335	597	43	133

(1) Se entenderá por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo y no se ha emitido el informe definitivo

Los aspectos más destacables de las auditorías y controles financieros realizados durante el ejercicio, agrupados por sectores, son los siguientes:

3.1.1. Auditorías de sistemas y procedimientos

Las auditorías de sistemas y procedimientos consisten en el estudio exhaustivo de un procedimiento administrativo de gestión financiera con la finalidad de detectar sus posibles deficiencias o, en su caso, su obsolescencia y proponer las medidas correctoras pertinentes o la sustitución del procedimiento de acuerdo con los principios generales de buena gestión.

En 2004 se ha finalizado la auditoría de los sistemas y procedimientos sobre la gestión económico-financiera de multas y sanciones en la Dirección General de Tráfico. El volumen de expedientes tramitados exige su gestión automatizada. De ahí que las recomendaciones hayan pasado por el refuerzo y modernización del sistema informático orientándolo a la gestión, completándolo con el control de boletines y de la recaudación y, sobre todo, pensado en su explotación personalizada desde cada Jefatura provincial, facilitando la consulta “a la carta” de los gestores que participan en la tramitación de los expedientes sancionadores.

3.1.2. Auditorías de Sociedades Estatales y Entes Públicos

Respecto a las Sociedades mercantiles estatales, hay que tener en cuenta la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, por la cual las sociedades que reúnan determinados requisitos están obligadas a someterse a una auditoría de cuentas realizada por auditores externos independientes. Por ello, se han realizado auditorías de cuentas en sociedades no sujetas a dicha Ley y auditorías que requieren unos conocimientos específicos, como serían la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, como complemento de la auditoría de cuentas, tanto de las realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado como de las realizadas por auditores privados.

En relación con las Fundaciones estatales, además de la realización de auditorías de cuentas de Fundaciones no sometidas a la obligación de auditarse en virtud de su legislación específica, se han efectuado auditorías de cumplimiento y operativa.

Por otra parte, en relación con las Entidades públicas, los objetivos han sido ambiciosos, ya que además de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 100 y 129 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, que establecen que el informe de auditoría se emitirá en un plazo no superior a tres meses contados a partir del momento en que las cuentas se pongan a disposición de los auditores, dicho trabajo se ha completado en muchos casos con la emisión de un informe de auditoría de cumplimiento y operativa y, en algún caso, de un informe adicional en el que se ponen de manifiesto determinados hechos o actuaciones que no tienen un efecto directo o indirecto sobre la representatividad de las cuentas anuales pero afectan a la gestión realizada.

Las Divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría, además de realizar auditorías directamente, ejercen actuaciones de coordinación de las auditorías realizadas por las Intervenciones Delegadas. Entre éstas se pueden mencionar los controles de Autoridades portuarias o de Sociedades de aguas.

En el cuadro de ejecución se han detallado, por tipo de entidad, las auditorías de cuentas, agrupándose el resto en el apartado Otras auditorías. El detalle de los informes emitidos durante el año 2004, es el siguiente:

Cuadro 6. Informes emitidos durante el año 2004. Auditorías de Sociedades Estatales y Entes Públicos

Sector	Número de informes emitidos en 2004		
	ONA	Intervenciones Delegadas	Total
Sociedades Estatales y Entes Públicos			
Sociedades Mercantiles Estatales	8	-	8
Entidades Públicas Empresariales	11	-	11
Entes Disposiciones Adicionales 9ª y 10ª LOFAGE	8	2	10
Fundaciones Públicas Estatales	13	1	14
Otras Entidades Públicas	1	29	30
Otras Auditorías	38	33	71
TOTAL	79	65	144

3.1.3. Subvenciones nacionales

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) ha supuesto la modificación del régimen de control financiero de subvenciones. Las modificaciones fundamentales en materia de control vienen derivadas de la mayor seguridad jurídica, de la mejora de las garantías y derechos que asisten a los beneficiarios que se someten al control y a una mayor participación de la IGAE en el procedimiento de reintegro que pueda derivar de los controles efectuados.

La entrada en vigor de la Ley ha impulsado la redacción de la Instrucción de 19 de febrero de 2004, de la Intervención General de la Administración del Estado, para la aplicación de las disposiciones de la Ley General de Subvenciones en materia de control financiero de subvenciones a los controles iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley, así como de la Comunicación de 29 de julio de 2004, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre aplicación del régimen transitorio previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría, además de realizar auditorías directamente, ejercen actuaciones de coordinación de las auditorías realizadas por las Intervenciones Delegadas. El detalle de los informes emitidos durante el año 2004, por línea de subvención, es el siguiente:

Cuadro 7. Informes emitidos durante el año 2004. Subvenciones Nacionales

LÍNEA	Número de informes emitidos en 2004		
	ONA	Intervenciones Delegadas	Total
Fines sociales	8	-	8
Reestructuración de la minería del carbón	2	-	2
Promoción del empleo y de la formación	5	-	5
Protección del medio ambiente	2	-	2
Promoción de la investigación, inversión y PYME	23	-	23
Promoción de la cultura	4	-	4
Sanidad y consumo	6	-	6
Cooperación internacional	13	-	13
Planes provinciales e insulares de cooperación	6	326	332
Otras subvenciones	1	-	1
TOTAL	70	326	396

3.1.4. Auditorías sobre operaciones de privatización

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996 supone la referencia normativa para cualquier trabajo, informe o estudio que se refiera al proceso privatizador.

El citado Acuerdo establece los principios y requisitos a los que deben someterse las concretas operaciones de privatización que se lleven a cabo y, como forma de comprobación de su adecuado cumplimiento, se prevé que, una vez concluido cada proceso privatizador, la Intervención General de la Administración del Estado lleve a cabo una auditoría respecto a su desarrollo.

Con base en la anterior previsión, la Oficina Nacional de Auditoría, a través de la División competente, ha abordado la realización de las auditorías correspondientes a las operaciones privatizadoras concluidas desde la adopción del Acuerdo. En cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en la normativa citada, ha sido objeto de estudio el desarrollo de la operación, adaptándose este trabajo, en lo que le ha sido de aplicación, tanto a las Normas de Auditoría del Sector Público, como a las más específicas normas metodológicas elaboradas en febrero de 1997.

En concreto, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, se han elaborado los informes definitivos de auditoría sobre el desarrollo de las operaciones de privatización de EBRO Puleva, S.A., Compañía Trasmediterránea, Empresa Nacional de Autopistas, S.A. y MUSINI, S.A. de Seguros y Reaseguros.

3.1.5. Control financiero de programas presupuestarios

Estos trabajos se enmarcan dentro del sistema de seguimiento especial previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 37/1988, y tienen por finalidad suministrar información objetiva para la toma de decisiones a la Comisión de Análisis de Programas como órgano encargado en última instancia de la asignación de recursos públicos.

El control financiero de programas responde a la necesidad de obtener una valoración objetiva del resultado de la gestión de los programas presupuestarios y los planes de actuación desde la perspectiva de la eficacia, eficiencia y economía, verificando los resultados obtenidos en relación con los objetivos propuestos, los medios utilizados y los efectos producidos.

Esta modalidad de control se desarrolla generalmente de forma descentralizada, por lo que tienen especial relevancia los trabajos dirigidos a la coordinación de actuaciones, así como la normalización técnica y la adaptación de procedimientos.

La Ley de Presupuestos de cada año determina los programas presupuestarios y las actuaciones a las que será de aplicación el sistema de seguimiento.

El Plan de auditorías para el año 2004 incluía, de acuerdo con lo establecido por la Disposición Adicional Primera de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, el control de 10 Programas presupuestarios y de 2 Planes de Actuación, con un montante de gasto de 13.096 millones de euros. La Intervención General de la Administración del Estado efectúa el control de 9 Programas y de los 2 Planes, correspondiendo el control del restante a la Intervención General de la Seguridad Social. El cuadro siguiente muestra el importe de cada uno de estos programas y planes de actuación, así como el Ministerio u Organismo responsable de su gestión.

Cuadro 8. Programas presupuestarios y planes de actuación sujetos a seguimiento especial durante el ejercicio 2003 (Plan del año 2004)

Ministerio u Organismo	Programa y Plan de actuación	Crédito (millones de euros)
Interior	222.E Centros e Instituciones Penitenciarias	658.449
Justicia	142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	992.744
Interior y Jefatura de Tráfico	222.B Seguridad Vial	558.067
Seguridad Social	3333 Atención a Inmigrantes y Refugiados	49.529
Medio Ambiente	512.A Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos	1.631.334
Fomento	513.A Infraestructura del Transporte Ferroviario	1.364.874
	513.D Creación de Infraestructura de Carreteras	2.260.748
Agric., Pesca y Alimentación	531.B Plan Nacional de Regadíos	157.919
Educación, Cultura y Deportes	541.A Investigación Científica	416.452
Ciencia y Tecnología	542.E Investigación y Desarrollo Tecnológico	2.009.409
Puertos del Estado	Plan de Actuación Entes Públicos Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	791.817
AENA	Plan de Actuación del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea	2.205.089
TOTAL		13.096.431

3.2. Control sobre Fondos Comunitarios

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones y ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea. Estas actuaciones se concretan en:

- Controles sobre perceptores de ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los Planes Nacionales de Control aprobados para cada Fondo por las respectivas Comisiones de Coordinación.
- Controles por mandato y delegación de la Comisión de la Unión Europea, en virtud del Protocolo suscrito entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de Control Financiero de la Comisión Europea. Dichos controles se realizan en el ámbito de los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión y consisten, fundamentalmente, en una verificación de los sistemas y procedimientos de gestión de estas ayudas.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea.

Dichos controles se ejecutan en el marco de los distintos Planes Nacionales de Control de estos Fondos que deben ser aprobados, de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 26 de julio de 1991, por las distintas Comisiones para la Coordinación de Controles sobre Fondos comunitarios.

La realización de los citados controles recae sobre las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales y sobre la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios de la Oficina Nacional de Auditoría, donde, a su vez, se supervisan y coordinan los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Corresponde además a la Oficina Nacional de Auditoría a través de la División competente el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que son tratadas en el apartado "Otras actuaciones en materia de control financiero".

La distribución de controles prevista en el Plan de Actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado para el ejercicio 2004, por Fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización corresponde a las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas, es la siguiente:

Cuadro 9. Controles previstos para el ejercicio 2004, por unidades responsables de su realización

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones Delegadas	Intervención CC.AA.+ FEAGA + Aduanas	Total
FEOGA-GARANTÍA				
FEOGA-Garantía	4	41	608	653
Controles de calidad FEOGA-Garantía contratados	-	-	-	-
ACCIONES ESTRUCTURALES				
Fondos de Cohesión	2	8	74	84
FEDER	24	119	627	770
Fondo Social Europeo	-	56	948	1.004
IFOP	-	-	90	90
FEOGA-ORIENTACIÓN	1	-	404	405
PLURIFONDOS	-	-	1	1
FER	3	-	-	3
Controles de calidad Acciones Estructurales contratados	366	-	-	366
TOTAL CONTROLES	400	224	2.752	3.376

3.2.1. Controles en el ámbito del FEOGA-Garantía

El plan de controles FEOGA-Garantía a desarrollar por la Intervención General de la Administración del Estado se ejecuta de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 4045/89.

La programación de controles a realizar durante 2004 en el ámbito de la Intervención General asciende a 128 controles, a realizar obligatoriamente por España, de acuerdo con las disposiciones del citado Reglamento.

La distribución de controles entre la Oficina Nacional de Auditoría y las distintas Intervenciones Delegadas ha obedecido tanto a la concentración del número de beneficiarios en las líneas de actuación como a la concentración regional de productos agrarios.

3.2.2. Controles en el ámbito de las Acciones Estructurales

En este apartado se incluyen tanto los controles programados en el ámbito de la Intervención General, por ayudas concedidas con cargo a los Fondos Estructurales o al Fondo de Cohesión.

La planificación y ejecución de estos controles se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 438/2001 y (CE) 1386/2002. La selección y distribución de los controles se ha efectuado teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios.

3.2.3. Grado de ejecución de los controles realizados por la Intervención General de la Administración del Estado

En el cuadro siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito del FEOGA-Garantía y de las Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2003. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores.

Cuadro 10. Grado de ejecución de los controles de Fondos Comunitarios realizados en el ejercicio 2004

Fondo	Auditorías previstas Plan 2004	Finalizadas (1)			Elaboración de informe (3)	Fase de trabajo de campo
		Plan 2004	Otras (2)	Total		
FEOGA-GARANTÍA						
FEOGA-Garantía	45	21	81	102	12	2
Controles de calidad FEOGA-Garantía contratados	-	-	4	4	-	-
ACCIONES ESTRUCTURALES						
Fondos de Cohesión	10	1	5	6	-	-
FEDER	143	33	38	71	16	-
Fondo Social Europeo	56	14	-	14	-	-
IFOP	-	-	49	49	-	-
FEOGA-ORIENTACIÓN	1	-	4	4	6	-
PLURIFONDOS	-	-	-	-	-	-
FER	3	3	-	3	-	-
Controles de calidad Acciones Estructurales contratados	366	-	76	76	366	-
TOTAL CONTROLES	624	72	257	329	400	2

(1) Se entenderán por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo y se esté en fase de elaboración del informe.

3.3. Control financiero permanente

El control financiero se ejerce de forma permanente cuando se realice por la Intervención Delegada destacada ante el Centro, Organismo autónomo, Entidad pública empresarial o Entidad correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones que de forma especial se realicen por la Oficina Nacional de Auditoría.

Cuando la gestión del ente controlado sea descentralizada, con independencia de las actuaciones que realicen las Intervenciones Delegadas a nivel central, las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales efectuarán el control financiero de aquellos servicios periféricos cuya sede radique en su ámbito territorial.

La Oficina Nacional de Auditoría, a través de las Divisiones competentes, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para la consecución de este objetivo se hace necesario el ejercicio de las siguientes actividades:

- Planificación y seguimiento de las actuaciones de control financiero.
- Dirección y asistencia a las Intervenciones Delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

A continuación se exponen las actividades realizadas durante el año 2004, diferenciando los siguientes apartados:

- En Departamentos Ministeriales.
- En Organismos autónomos.
- En otras Entidades públicas.
- En los Servicios periféricos del Estado.
- En las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.3.1. En Departamentos Ministeriales

La promulgación del Real Decreto 2188/1995, por el que se regula el control interno a ejercer por la Intervención General de la Administración del Estado, y de la Circular 2/1996 supuso un avance e impulso del control financiero en el ámbito de los Ministerios y Organismos autónomos. La experiencia de su aplicación, así como la continua evolución de las formas de control financiero, aconsejaron su reforma, llevada a cabo por el Real Decreto 339/1998 y la Circular 1/1999.

Este tipo de control se articula como complementario de la función interventora y su finalidad es emitir opinión en relación con el grado de cumplimiento de la legalidad, así como sobre los aspectos de eficacia y eficiencia.

En el cuadro siguiente se indican los informes de control financiero en Departamentos Ministeriales, emitidos durante 2004.

Cuadro 11. Informes de control financiero en Departamentos Ministeriales emitidos en 2004

Ministerios	Informe Anual		Total
	Planes anteriores	Plan 2004	
Asuntos Exteriores	2	1	3
Justicia	-	3	3
Hacienda	-	10	10
Interior	5	1	6
Fomento	-	11	11
Educación, Cultura y Deporte	-	9	9
Trabajo y Asuntos Sociales	-	7	7
Ciencia y Tecnología	5	1	6
Agricultura, Pesca y Alimentación	-	3	3
Administraciones Públicas	-	3	3
Medio Ambiente	-	3	3
Economía	-	6	6
Presidencia	-	1	1
Sanidad y Consumo	-	9	9
TOTAL	12	68	80

3.3.2. En Organismos autónomos

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, prevé la adecuación de los Organismos autónomos, cualquiera que sea su carácter, al tipo de Organismo autónomo previsto en ella en el plazo máximo de dos años.

De acuerdo con esta previsión, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, procedió, en su título IV, capítulo II, a la adaptación de determinados Organismos autónomos y entidades de Derecho Público.

Para estos Organismos autónomos se establece de forma genérica que el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero será el establecido en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones vigentes en esta materia.

La propia Ley 50/1998 modifica en su artículo 52, apartado seis, el Capítulo II del Título III del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. De acuerdo con dicha modificación, el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria establece que los Organismos autónomos del Estado, como complemento a la función interventora, estarán sometidos a control financiero permanente.

No obstante, conforme a lo que establece el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, el Consejo de Ministros, podrá acordar de forma motivada la aplicación del control financiero permanente como único sistema de control, en aquellos Organismos autónomos en los que la naturaleza de sus actividades lo justifique.

Adicionalmente el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria establece la obligación de realizar anualmente una auditoría financiera de los Organismos autónomos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, durante el ejercicio 2004, los trabajos de control financiero en los Organismos autónomos se han concretado en dos tipos de informes:

- Un informe de auditoría sobre las cuentas anuales del Organismo, que deberá acompañar a las cuentas cuando éstas se rindan al Tribunal de Cuentas, y
- Un informe de control financiero en el que se analiza la gestión económico-financiera desarrollada y, en su caso, se proponen recomendaciones o medidas para su mejora.

Durante el año 2004 se han emitido los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de 65 Organismos autónomos.

En el cuadro siguiente se indican los informes de control financiero en Organismos autónomos, emitidos durante 2004, agrupados por Ministerios.

Cuadro 12. Informes de control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2004

Organismos autónomos	Informe anual		Total
	Planes anteriores	Plan 2003	
Ministerio de Asuntos Exteriores	-	1	1
- Agencia Española de Cooperación Internacional		1	1
Ministerio de Justicia	2	-	2
- Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	1	-	1
- Mutuality General Judicial	1	-	1
Ministerio de Hacienda	-	2	2
- Parque Móvil del Estado	-	1	1
- Instituto de Estudios Fiscales	-	1	1
Ministerio del Interior	-	2	2
- Jefatura Central de Tráfico	-	1	1
- Gerencia de Infraestructuras del Seguridad del Estado	-	1	1
- Trabajo y Prestaciones Penitenciarias	-	-	-
Ministerio de Fomento	-	2	2
- Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	-	1	1
- Centro Nacional de Información Geográfica	-	1	1
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	-	7	7
- Consejo Superior de Deportes	-	1	1
- Biblioteca Nacional	-	1	1
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de Educación y Cultura	-	1	1
- Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	-	1	1
- Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	-	1	1
- Universidad Internacional Menéndez Pelayo	-	1	1
- Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	-	1	1
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2	6	8
- Instituto Nacional de Empleo	-	1	1
- Fondo de Garantía Salarial	-	1	1
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	-	1	1
- Instituto de la Mujer	-	1	1
- Consejo de la Juventud de España	-	1	1
- Instituto de la Juventud	-	1	1
- Real Patronato sobre Discapacidad	2	-	2

Cuadro 12. Informes de control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2004 (Continuación)

Organismos autónomos	Informe anual		Total
	Planes anteriores	Plan 2004	
Ministerio de Ciencia y Tecnología	3	7	10
- Oficina Española de Patentes y Marcas	1	1	2
- Instituto de Astrofísica de Canarias	-	1	1
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas	-	1	1
- Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	1	-	1
- Instituto Nacional de Investigación y Tecnológica Agraria y Alimentaria	-	1	1
- Instituto Español de Oceanografía	-	1	1
- Instituto Geológico y Minero de España	1	1	2
- Centro Español de Metrología	-	1	1
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	-	3	3
- Agencia para el Aceite de Oliva	-	-	-
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios	-	1	1
- Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos	-	1	1
- Fondo Español de Garantía Agraria	-	1	1
Ministerio de Administraciones Públicas	-	2	2
- Instituto Nacional de Administración Pública	-	1	1
- Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	-	1	1
Ministerio de Medio Ambiente	1	10	11
- Parques Nacionales	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Duero	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Ebro	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Sur de España	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Guadiana	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Júcar	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Segura	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Norte de España	-	1	1
- Confederación Hidrográfica del Tajo	1	-	1
- Mancomunidad de Canales de Taibilla	-	1	1

Cuadro 12. Informes de control financiero en Organismos autónomos emitidos en 2004 (Continuación)

Organismos autónomos	Informe anual		Total
	Planes anteriores	Plan 2004	
- Parque de Maquinaria	-	-	-
Ministerio de Economía	2	3	5
- Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	-	-	-
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	-	1	1
- Instituto Nacional de Estadística	1	-	1
- Comisionado para el Mercado de Tabacos	-	1	1
- Instituto de Turismo de España	1	-	1
- Tribunal de Defensa de la Competencia	-	1	1
Ministerio de la Presidencia	-	3	3
- Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	-	1	1
- Centro de Investigaciones Sociológicas	-	1	1
- Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	-	-	-
- Boletín Oficial del Estado	-	1	1
Ministerio de Sanidad y Consumo	-	4	4
- Instituto Nacional de Consumo	-	1	1
- Agencia Española del Medicamento	-	1	1
- Instituto de Salud Carlos III	-	1	1
- Agencia Española de Seguridad Alimentaria	-	1	1
TOTAL	10	52	62

3.3.3. En otras Entidades Públicas

Agencia Estatal de Administración Tributaria

En la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se establece el régimen de control financiero permanente en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos para 1991. Dicho control se ejerce sobre los siguientes ámbitos: Gestión tributaria, Gestión aduanera e impuestos especiales y Gestión interna, presupuestaria y base de cálculo.

El control financiero de la Agencia se desarrolla tanto por la Intervención Delegada, que planifica, dirige y coordina las actuaciones y emite los informes globales, como por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, que realizan los controles financieros en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria .

La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sobre la base de los informes recibidos y de sus propias actuaciones de control, elabora los informes anuales globales de la Gestión tributaria, Gestión aduanera e impuestos especiales y Gestión interna, presupuestaria y base de cálculo.

Durante el ejercicio 2004 la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha emitido 14 de los informes mencionados en el párrafo anterior, 8 del Plan 2003 y 6 del Plan 2004. Además, ha emitido los informes de auditoría de las cuentas anuales y de la cuenta de los tributos, ambos sobre el ejercicio 2003.

Radiotelevisión Española

El régimen de control financiero, ejercido con carácter permanente, aplicable al Ente público y a sus Sociedades estatales se estableció en el Real Decreto 3327/1998, de 7 de diciembre.

Durante el ejercicio 2004 se han emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales y un informe global anual de control financiero del Ente público y un informe por cada una de las sociedades Televisión Española, S.A. y Radio Nacional de España, S.A. todos ellos sobre el ejercicio 2003. Asimismo, se han emitido 3 informes parciales (Instituto Oficial de RTVE, Almacenes de TVE y Ventas emisión codificada) y un informe resumen en base a los trabajos de control financiero realizados en 2002.

Agencia de Protección de Datos

El control de las actividades económicas y financieras de la Agencia de Protección de Datos se ejerce con carácter permanente según dispone su Estatuto aprobado por Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo.

Durante el ejercicio 2004 se ha emitido el informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2003 así como el informe de control financiero sobre la gestión del ejercicio 2003.

Gestor de Infraestructuras Ferroviarias

La Entidad pública empresarial Gestor de Infraestructura Ferroviarias (GIF), fue creada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y su Estatuto se aprobó por el Real Decreto 613/1997, de 25 de abril. De acuerdo con el artículo 48 del Estatuto, el GIF estará sometido al control financiero a realizar con carácter permanente.

Durante el ejercicio 2004 se han emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales y un informe de control financiero, correspondientes ambos al ejercicio 2003.

Loterías y Apuestas del Estado

Hasta 1999 era un Organismo autónomo de carácter comercial. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se ha procedido a su adaptación como Entidad pública empresarial sujeta a control financiero permanente.

Durante el ejercicio 2004 se han emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2003 y un informe de control financiero correspondiente al ejercicio 2003.

Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

La Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén se define, en el artículo 1º de su Ley constitutiva, de 3 de junio de 1940, como una Institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Durante el ejercicio 2004 se ha emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales y de control financiero, correspondiente al ejercicio 2003.

Museo Nacional del Prado

A partir de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, el Museo del Prado se convierte en un Organismo público, de los previstos en la disposición adicional décima de la LOFAGE. El artículo 23 de la Ley 46/2003 establece que estará sometido al control financiero permanente.

Durante el ejercicio 2004 se ha emitido un informe de auditoría sobre las cuentas anuales y de control financiero, correspondientes al ejercicio 2003.

3.3.4. En los Servicios periféricos del Estado

Como se ha mencionado en los apartados anteriores, los Interventores Delegados Regionales y Territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero de los Servicios periféricos de la Administración General del Estado y de los Organismos autónomos.

Durante el año 2004, los informes emitidos por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales en estos ámbitos, agrupados por Comunidad Autónoma, han sido los siguientes:

Cuadro 13. Informes de control financiero en servicios periféricos emitidos en 2004

Comunidad Autónoma	Administración General del Estado	Organismos autónomos	Total
Andalucía	96	12	108
Aragón	19	3	22
Asturias	12	1	13
Baleares	15	1	16
Canarias	18	1	19
Cantabria	9	1	10
Castilla-La Mancha	44	5	49
Castilla-León	67	9	76
Cataluña	34	4	38
Extremadura	19	2	21
Galicia	37	4	41
Madrid	9	1	10
Murcia	18	1	19
Navarra	13	1	14
País Vasco	6	1	7
La Rioja	27	3	30
Valencia	32	3	35
TOTAL	475	53	528

Además de los informes anteriores, sobre los servicios periféricos, las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales han emitido 125 informes de control financiero sobre la cuenta justificativa, que tienen que formular los Delegados y Subdelegados de Gobierno, comprensiva de los gastos incurridos como consecuencia de la celebración de Procesos electorales. Comprobaciones complementarias para la elaboración de diversos informes por las Intervenciones Delegadas en Departamentos Ministeriales y Organismos autónomos mediante la correspondiente encomienda de control: 175 controles (128 de control financiero y 47 de auditoría de cuentas).

3.3.5. En las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales realizan los controles financieros en las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con el Plan anual propuesto por la Intervención Delegada.

Durante el año 2004 los informes emitidos por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, agrupados por áreas, han sido los siguientes:

Cuadro 14. Informes de control financiero emitidos durante 2004 sobre las delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Áreas de Trabajo	Plan 2003	Plan 2004	Total
Gestión tributaria	13	242	255
- Recursos y reclamaciones	2	12	14
- Ingresos	-	12	12
- Compensaciones y embargos	2	15	17
- Aplazamientos y fraccionamientos	-	16	16
- Recaudación ejecutiva	2	30	32
- Prescripciones	1	14	15
- Devoluciones	1	12	13
- Declaraciones anuales IRPF	-	16	16
- Declaraciones anuales IVA	2	14	16
- Declaraciones anuales Impuesto Sociedades	-	14	14
- Actas de inspección	1	31	32
- Unidades de módulos	2	12	14
- Cuenta corriente tributaria	-	6	6
- Contabilidad de tributos	-	38	38
Gestión aduanera e impuestos especiales	7	83	90
- Ingresos D.U.A.	2	11	13
- Ingresos C-7	-	7	7
- Declaraciones complementarias	1	10	11
- Ingresos factorías	-	5	5
- Servicio de caja	-	11	11
- Impuestos especiales	2	33	35
- Actas inspección de aduanas	2	6	8
Gestión interna y base de cálculo	11	91	102
TOTAL	31	416	447

3.4. Otras actuaciones en materia de control financiero

Se incluyen en este apartado aquellas actuaciones que son consecuencia directa tanto de los controles financieros realizados como de las funciones de coordinación que la normativa vigente atribuye a la Oficina Nacional de Auditoría. En concreto, se destacan:

3.4.1. Elaboración de informes de actuación

El Real Decreto 2188/1995, en sus artículos 38 y 38 bis, establece, en el supuesto de que el órgano controlado no adoptara las medidas para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto en los informes de control financiero, la elaboración de un informe de actuación dirigido al titular del Departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, que en el supuesto de disconformidad se somete a la consideración del Consejo de Ministros.

Durante el ejercicio 2004 se ha emitido un informe de actuación, relativo a distintos centros del Ministerio de Defensa.

3.4.2. Elaboración de informes globales y monográficos

Elaboración de los siguientes documentos y remisión de la parte correspondiente a su ámbito de competencias al Subsecretario de cada Departamento Ministerial:

- Informe resumen por cada Ministerio, con la información más relevante obtenida en las actuaciones de control financiero permanente en los Servicios Ministeriales.
- Informe resumen con la información más relevante obtenida en las auditorías de cuentas anuales de las entidades dependientes de cada Departamento.

Durante el ejercicio 2004, se han emitido los siguientes informes monográficos:

- Informe monográfico sobre las Sociedades Estatales de Infraestructura agraria.
- Informe monográfico sobre el sistema portuario.
- Informe sobre los resultados de los controles financieros realizados en los servicios y dependencias del Estado español en Roma.
- Informe global sobre la gestión de las Sociedades estatales de Obras Hidráulicas
- Informe global sobre la gestión de las Confederaciones Hidrográficas.

3.4.3. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación

El artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria otorga a este Centro directivo la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios. En particular, destacan aquellas funciones que el Reglamento (CE) 4045/89 otorga en su artículo 11 al Servicio Específico encargado de vigilar su cumplimiento y relativas a los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por el FEGA, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.

Dentro de estas funciones se puede incluir la comunicación de irregularidades a la Comisión Europea. Esta comunicación comprende las irregularidades detectadas en los controles realizados y sobre las que el órgano concedente ha iniciado el expediente de reintegro (Artículo 3) o modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (Artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2004, agrupadas por Fondos, se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Irregularidades comunicadas durante 2004 en relación a los Fondos Comunitarios

Fondo	Reglamento	Número de Comunicaciones Artículo 3	Número de Comunicaciones Artículo 5
FEOGA-Garantía	(CE) 595/91	745	1.613
FEDER	(CE) 1681/94	75	11
FEOGA-Orientación	(CE) 1681/94	10	12
IFOP	(CE) 1681/94	19	17
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94	1	-
FSE	(CE) 1681/94	123	144
TOTAL		973	1.797

III. CONTABILIDAD

1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la dirección de la contabilidad pública. Dicha competencia conlleva el desarrollo de toda una serie de actividades que se extienden a todas las Administraciones Públicas dentro de las siguientes áreas de trabajo:

1.1. Principios y normas contables públicas

1.1.1. Elaboración, aprobación y publicación de normas contables:

- Orden HAC 240/2004, de 26 de enero, por la que se modifica la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, y la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado; los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado; y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.
- Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se autoriza a los Organismos públicos a los que les es de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, la utilización de determinadas cuentas de primer orden no recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución de 31 de marzo de 2004 por la que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la utilización de dos cuentas de primer orden no recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución de 6 de abril de 2004, conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración del Estado, por la que se modifica la Resolución de 18 de febrero de 2002, por la que se regula la operatoria a seguir en los traspasos de información contable entre la Administración General del Estado y la Agencia Tributaria, relativas a tributos y recursos de otras Administraciones y Entes públicos cuya gestión corresponde a la Agencia.
- Resolución de 28 de julio de 2004, por la que se regulan las especificaciones, procedimiento y periodicidad de la información contable a remitir a la Central de Información Contable por parte de las Entidades del Sector público estatal sujetas al Plan General de Contabilidad pública.
- Resolución de 22 de octubre de 2004 por la que se regula el procedimiento de acceso y captura en el sistema de información contable de los documentos contables RC por determinadas unidades administrativas.
- Resolución de 18 de noviembre de 2004 por la que se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado, de 30 de julio de 2003.
- Resolución de 18 de noviembre de 2004 por la que se autoriza a los Organismos públicos a los que les es de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, la utilización de determinadas cuentas de primer orden no recogidas en el Plan de Contabilidad.
- Resolución de 28 de diciembre de 2004 por la que se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad pública a las Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

1.1.2. Elaboración de proyectos normativos:

- Proyecto de Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se modifica la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

- Proyecto de Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las Entidades de Derecho público a las que les es de aplicación la Instrucción de Contabilidad de la Administración General del Estado.
- Proyecto de Real Decreto por el que se dictan normas sobre el seguimiento contable de los fondos disponibles en los servicios del exterior.
- Borrador de Resolución conjunta con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dictan Instrucciones para la cumplimentación de determinados campos de los documentos de ingreso en los casos en los que el tercero deudor carezca de NIF o CIF español.
- Borrador de Resolución por la que se aprueban las normas contables relativas a la contabilización de los fondos carentes de personalidad jurídica.
- Borrador de Resolución por la que se aprueban los procedimientos para la tramitación de los documentos contables en soporte fichero.
- Aprobación y publicación de las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda 4040,4041, 4042/2004, de 23 de noviembre por las que se aprueban las Instrucciones del modelo normal, del modelo simplificado y del modelo básico de contabilidad local.

2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

2.1. Cuenta General del Estado

El artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria designa a la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública, atribuyéndole, entre otras funciones, la de formar la Cuenta General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido, la Intervención General formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2003, acordando el Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de octubre de 2004, su remisión al Tribunal de Cuentas.

La Cuenta General del Estado de 2003 está formada por los siguientes documentos:

- Cuenta General de las Administraciones Públicas estatales, elaborada mediante la agregación de las cuentas de 119 entidades (de un total de 123) que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública.
- Cuenta General de las Empresas estatales, confeccionada mediante la agregación de 236 entidades (de un total de 261) que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Cuenta General de las Fundaciones estatales, elaborada mediante la agregación de las cuentas de 39 fundaciones (de un total de 52) que forman sus cuentas de acuerdo con la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas y un resumen de todas ellas.

2.2. Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas

El artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la tarea de preparar las cuentas que deban rendirse al Tribunal de Cuentas.

Así, durante 2004 se han examinado los estados contables de los órganos siguientes:

- Delegaciones de Economía y Hacienda: además de sus estados contables, se han examinado los documentos de conciliación con la contabilidad de las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Dirección General del Tesoro y Política Financiera: se han revisado los estados y anexos que la Dirección General del Tesoro remite como centro gestor de la Deuda Pública, Ordenador de Pagos y Caja Pagadora.
- Agencia Estatal de la Administración Tributaria: se ha examinado la cuenta que sobre la gestión de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y Entes públicos rinde la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Departamentos Ministeriales: se han revisado los estados correspondientes al ejercicio 2003 de dichos órganos.
- Organismos autónomos: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 72 cuentas correspondientes al año 2003 y 2002.
- Sociedades mercantiles estatales: se remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 210 Sociedades correspondientes al año 2003 y 2002.
- Entidades públicas empresariales: se remitieron al Tribunal de Cuentas 15 cuentas correspondientes al año 2003 y 2002.
- Fundaciones estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 45 Fundaciones correspondientes al año 2003 y 2002.
- Otros Organismos públicos: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 44 cuentas correspondientes al ejercicio 2003.

2.3. Elaboración de los informes de liquidación de los presupuestos del año anterior y avance de liquidación de los del ejercicio corriente

El artículo 54 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria en su regla tercera establece que como documentación anexa al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se presentará, entre otras, la liquidación de los presupuestos del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.

En cumplimiento de dicha función, la Intervención General de la Administración del Estado ha remitido a la Dirección General de Presupuestos, en el mes de septiembre del año 2004, la liquidación de los presupuestos del año 2003 y un avance de la liquidación de los del propio año 2004, al objeto de que ambos sean remitidos a las Cortes Generales.

2.4. Gestión Contable

La gestión contable de la Administración General del Estado está a cargo de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de sus oficinas en Intervenciones Delegadas, en Departamentos ministeriales, en Delegaciones de Economía y Hacienda, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina Central Contable.

Departamentos ministeriales

Las 15 oficinas han efectuado la contabilización de todas las operaciones realizadas por los Órganos Constitucionales y por los diversos Ministerios, referidas principalmente a la ejecución del Presupuesto de Gastos. Como resumen de esta actividad durante 2004, se han registrado 458.125 documentos contables.

Delegaciones de Economía y Hacienda

Las 56 oficinas territoriales de contabilidad se encargan, principalmente, del registro de operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y del resto de operaciones con contenido económico-patrimonial realizadas por las Delegaciones de Economía y Hacienda. Dichas oficinas han registrado 55.993 documentos contables correspondientes a operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos, además de los derivados de las operaciones de pagos realizados en sus respectivos ámbitos territoriales.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

La oficina de contabilidad de este centro directivo registra las operaciones que él mismo realiza en el ámbito de las competencias que le atribuye la normativa vigente, en especial las relativas a la gestión de la tesorería del Estado y a la financiación del mismo.

Ha recogido en su contabilidad 355.971 operaciones correspondientes a pagos y 483.446 operaciones correspondientes a cobros.

Asimismo, esta oficina ha registrado 790 operaciones derivadas de la ejecución de los créditos aprobados en la Sección 06 de Presupuestos de Gastos: "Deuda Pública".

Central Contable

A esta oficina le corresponde la validación de la información incorporada al Sistema de Información Contable (SIC), y al Subsistema de Control de Inmovilizado Material (CIMA). Como consecuencia de dichas validaciones se proponen ajustes o rectificaciones cuando se detectan errores, cursando las instrucciones oportunas a las oficinas contables implicadas.

Por otra parte, ha desarrollado las funciones que le corresponden en relación con la gestión de las tablas y los procesos de usuario, de ámbito centralizado, del SIC, con la definición y gestión de los perfiles de autorización para el acceso al mismo que corresponden a cada oficina de contabilidad y con la gestión de los usuarios del sistema de acuerdo con los perfiles asignados.

Por último, se registran en Central Contable aquellas operaciones de la Administración General del Estado propias de esta oficina. De esta manera a lo largo del ejercicio 2004 se ha procedido a la anotación contable de las siguientes operaciones, a través de aproximadamente 1.019 asientos contables:

- Apertura y cierre de la contabilidad de la totalidad de las oficinas que integran la Administración General del Estado.
- Apertura y cierre del Presupuesto de Ingresos.
- Operaciones de inmovilizado y la dotación de amortización del mismo.
- Dotación de provisiones para insolvencias y devolución de impuestos.
- Regularización contable de la totalidad de las oficinas.
- Integración de los resultados de las distintas oficinas de contabilidad.
- Contabilización de aquellos asientos directos que no pueden ser registrados por las demás oficinas contables.

Asimismo, la Resolución de 28 de julio de 2004 de la IGAE regula ciertos aspectos de la información contable a remitir a la Central Contable por las Entidades del Sector público estatal sujetas al Plan General de Contabilidad Pública. Durante 2004 se han incorporado a dicha Central información contable y estadística de la mayor parte de las entidades incluidas en el campo de aplicación de la Resolución

IV. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO

1. ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO

La Intervención General de la Administración del Estado es el centro encargado de la elaboración de las cuentas económicas del Sector público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 apartado e) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

La metodología utilizada, en el ámbito de la Unión Europea, para la elaboración de las cuentas nacionales se encuentra recogida, principalmente, en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC-95), aprobado por el Reglamento (CE) 2.223/96 y el Manual SEC-95 sobre déficit público y deuda pública.

En el marco de lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como por la necesidad de cumplir los requerimientos estadísticos impuestos por diversos Reglamentos comunitarios y otros Organismos internacionales, las actividades realizadas por la Intervención General durante el ejercicio 2004 han sido las siguientes:

- Elaboración de previsiones, para el ejercicio 2004, de los principales agregados económicos de las Administraciones Públicas.
- Elaboración mensual de las principales rúbricas de recursos y empleos del Estado en términos de contabilidad nacional.
- Avance de las cuentas económicas de la Administración Central, correspondiente al ejercicio 2004, para su incorporación en la documentación que se acompaña en la elaboración de los Presupuestos del Estado del año 2005.
- Recepción y tratamiento de la información suministrada por cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas con el fin de realizar las cuentas avance y provisionales del año 2003 referidas tanto a la totalidad del sector como a los subsectores en que el SEC-95 lo divide.
- Elaboración del informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2003 en los términos previstos en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la anterior.
- Elaboración de las cuentas definitivas de las Administraciones Públicas correspondientes al ejercicio 2002, a partir de la información contable suministrada por las unidades que integran cada subsector y otros agentes.
- Desarrollo de los trabajos para la elaboración de las cuentas regionales de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas correspondientes al año 2002.
- Elaboración de las cuentas económicas definitivas de las Empresas públicas correspondientes al ejercicio 2002 .
- Elaboración de la clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas para 2002 con arreglo a la clasificación de Naciones Unidas.
- Elaboración de un avance de la clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas para el año 2003, de acuerdo a la metodología de Naciones Unidas.
- Elaboración de las cuentas trimestrales de las Administraciones Públicas referidas al tercer y cuarto trimestre del año 2003 y dos primeros trimestres de 2004.
- Envío a la Comisión de la Unión Europea de información elaborada en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) 3.605/93 del Consejo de la Unión Europea sobre déficit excesivo.

- Envío a la Comisión de la Unión Europea de información relativa a las rúbricas de ingresos y gastos detalladas en el Reglamento (CE) 1.500/2002.
- Remisión a la Comisión de la Unión Europea de cuentas trimestrales elaboradas de acuerdo con el Reglamento (CE) 264/2000 y 1.221/2002.
- Elaboración y envío de la estadística de ingresos públicos, conforme a la metodología establecida por la OCDE, para el ejercicio 2002.
- Elaboración y envío de las estadísticas de las Administraciones Públicas, según la metodología del FMI, para el ejercicio 2001 y 2002.

V. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

1. ACTIVIDADES COMO CENTRO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

El apartado d) del artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la función de centralizar la información contable de las distintas entidades integrantes del Sector público estatal.

Esta información, además de ir dirigida a los centros gestores y órganos políticos, también interesa a otros entes y órganos de muy variada naturaleza. Al objeto de extender lo máximo posible esta información y del modo más rápido, se dispone de parte de la misma, de forma muy agregada, en Internet.

De la ejecución de esta función, la Intervención General de la Administración del Estado obtiene dos grandes tipos de informes:

1.1. Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público, extraídos de su contabilidad

1.1.1. Publicaciones sobre Presupuesto del Estado

Estadísticas de ejecución del presupuesto

Ofrecen información mensual sobre la actividad económico-financiera del Estado. La información que contienen se estructura en tres bloques:

- Información sobre déficit de caja no financiero, necesidad de endeudamiento y su financiación.
- Operaciones realizadas por el Estado en términos de Contabilidad Nacional (Sistema Europeo de Cuentas Integradas).
- Información sobre ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Estado según las clasificaciones orgánica, funcional y económica y sobre el movimiento de los conceptos no presupuestarios.

Información sobre recaudación

Son publicaciones de distribución restringida que reflejan semanalmente la recaudación habida en el período al que correspondan con detalle de conceptos del Presupuesto de Ingresos y comparación con el mismo período del año anterior.

Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones del Presupuesto y de sus modificaciones

Se publica mensualmente en el Boletín Oficial del Estado con el contenido establecido en el artículo 131.1 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Estadísticas de ejecución del Presupuesto por Departamentos ministeriales

Presentan, mensualmente, por cada Departamento ministerial, la gestión del Presupuesto de Gastos en sus fases de créditos iniciales, modificaciones presupuestarias, compromisos de gastos y obligaciones reconocidas, con desarrollo también por los programas más significativos.

Programas presupuestarios

Presenta anualmente la ejecución del Presupuesto de Gastos según la clasificación funcional del mismo en todos los niveles de desagregación existentes hasta el de programas.

1.1.2. Publicaciones sobre Presupuesto de los Organismos autónomos

Ejecución del Presupuesto de Organismos autónomos

Mensualmente se confecciona una publicación que recoge la ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Gastos y la situación de tesorería de los Organismos más representativos.

Situación de los créditos de inversión

Con igual contenido que la correspondiente al Estado.

1.2. Informes donde se analizan los resultados de la actividad económico-financiera de los agentes del Sector público

1.2.1. Administraciones Públicas

Avance de la actuación presupuestaria del Estado

Este informe analiza la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos no financieros del Estado, el déficit de caja no financiero y el endeudamiento, incluyéndose además una primera estimación de la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas.

Avance sobre la actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas

Este informe recoge un primer análisis de los resultados provisionales de la actividad económica desarrollada por las Administraciones Públicas durante el ejercicio de referencia en términos de contabilidad nacional.

Actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas

Este informe recoge un análisis amplio y detallado de la actividad económica desarrollada por las Administraciones Públicas durante el ejercicio de referencia en términos contabilidad nacional.

1.2.2. Estado

Informes sobre la ejecución del Presupuesto del Estado

En los mismos se analiza, además de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado, la evolución del déficit de caja no financiero y de la necesidad de endeudamiento en el período de referencia. Estos informes suelen tener periodicidad trimestral.

Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado

Estos informes pretenden dar a conocer, en el plazo de tiempo más breve posible y con periodicidad mensual, los aspectos más relevantes de la actuación del Estado.

1.3. Central de información contable de empresas y fundaciones públicas

Su finalidad básica es la centralización y el tratamiento de la información referida a las distintas entidades que integran el Sector Público empresarial y fundacional. Su principal objetivo es mantener actualizada una base de datos de empresas y fundaciones públicas, tanto referida al ámbito estatal como al territorial, poniéndola al servicio de cualquier órgano que precise de la citada información.

Las actividades realizadas durante el año 2004 en esta área de trabajo se pueden estructurar en tres pilares básicos:

- a) El inventario de las entidades.

Se mantiene actualizado con carácter permanente el inventario de empresas y de fundaciones en el ámbito estatal y con carácter anual en el territorial (autonómico, provincial y municipal).

Las figuras del Sector público empresarial estatal que se contemplan actualmente en la base de datos son: las sociedades mercantiles y asimiladas, las entidades públicas empresariales, los organismos

públicos sometidos al Plan General de Contabilidad de la empresa española, los fondos carentes de personalidad jurídica, y las fundaciones públicas. Asimismo, se incluyen por primera vez para su posterior tratamiento en los estudios económico-financieros, los grupos consolidables estatales.

b) La información económico-financiera.

Para los distintos tipos de entidades, el trabajo comprende la solicitud, recepción, registro, carga, revisión, homogeneización y análisis de la información de las Cuentas anuales de 2003 y provisionales de 2004.

En cuanto a la explotación de la información (generación de diferentes tipos de agregados, cuadros, listados, gráficos, estructuras, etc.), se utiliza para la elaboración de las publicaciones recogidas en el apartado IX de la Memoria. Además, se utiliza para la determinación de los porcentajes efectivos de participación, necesarios para la elaboración de la Cuenta General, así como para la obtención de información económico-financiera necesaria en los análisis en términos de Contabilidad Nacional.

c) La adaptación y explotación de los soportes informáticos.

VI. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Dentro de las competencias asignadas a la Intervención General de la Administración del Estado se encuentra la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y de la Intervención General de la Administración del Estado; el soporte informático de las actividades y la coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

A continuación se presentan las actuaciones más relevantes en materia de sistemas de información e infraestructuras informáticas, clasificadas en función de los distintos ámbitos funcionales de servicio, en el periodo objeto de esta memoria.

1. SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y CONTROL

1.1. Sistemas orientados a la intervención y fiscalización

Las líneas de actuación más relevantes del periodo se han orientado fundamentalmente a la puesta en funcionamiento del archivo digital en la mitad de las Intervenciones Delegadas en Ministerios y a la puesta a punto de la solución de tramitación de tramitación telemática de expedientes de gasto.

Sistema de registro normalizado y archivo departamental (RAYO-Registro y RAYO Archivo)

Mejora de las prestaciones de la solución de archivo digital mediante la nueva versión de RAYO Archivo con las imágenes integradas en la base de datos y una gestión más eficiente de la interfase para la captura de dichas imágenes. Asimismo se ha potenciado la integración entre las aplicaciones SIGNO y RAYO-Archivo, permitiendo la asociación de documentos contables así como la digitalización de los documentos.

Sistema de información para la gestión de la fiscalización de obligaciones (SIGNO)

Elaboración de versiones actualizadas de la aplicación y adaptación del manual. Modificación del conjunto de estadísticas de la aplicación; atención a los usuarios.

Sistema de control de recepción (COREnet)

Desarrollo e implantación de una nueva versión, bajo arquitectura web, del núcleo básico del sistema de información para el control y tramitación de las solicitudes de representantes de la IGAE en los actos de comprobación material de la inversión (COREnet), así como de la versión específica para los interventores, bajo la misma tecnología, al objeto de facilitar la consulta del estado de las solicitudes y la captura de datos de las actas de recepción.

Sistema de información (IRIS)

Desarrollo de solución dirigida a los órganos gestores para la puesta a disposición de la Intervención General, por vía telemática, de expedientes informáticos de gasto, que permitirá el ejercicio de la fiscalización mediante firma electrónica (IRIS envíos) cuando se haya articulado el desarrollo normativo apropiado. Como complemento se ha desarrollado el sistema para el tratamiento de la información de la nómina de la Administración de Justicia, para su fiscalización electrónica (IRIS nóminas). Asimismo se está diseñando un sistema centralizado, en arquitectura web, de seguimiento de expedientes de gasto puestos a disposición de la Intervención para su fiscalización (IRIS intervención).

1.2. Sistemas de información en torno a la contabilidad

1.2.1. Sistema de información contable de la Administración General del Estado y Organismos públicos (SIC 2)

Entre las actuaciones del periodo destacan las siguientes:

- Actividades relacionadas con las operaciones de cierre y apertura contable del ejercicio y prestaciones de mantenimiento evolutivo.

- Ampliación de información y nuevas prestaciones funcionales.
- Actividades encaminadas a la implantación del procedimiento TELCON para la tramitación electrónica de los documentos contables.

1.2.2. Sistemas de análisis y explotación de la información contable

Las actuaciones en este periodo se han concentrado en la ampliación efectiva del ámbito de la central de información contable a los Organismos autónomos, convirtiéndose la aplicación CINCO en la principal fuente de información contable del Sector público administrativo.

Las actuaciones más relevantes en torno a estos sistemas han sido las que se señalan a continuación:

- Implantación de una nueva versión de CINCOnet, que incorpora nuevas prestaciones relativas a la información contable de Organismos autónomos.
- Centralización de información contable de Organismos autónomos, referida a situaciones y operaciones contables de Organismos adheridos a SIC'2.

1.2.3. Cuenta General del Estado y Cuentas económicas del Sector público

Las actuaciones más relevantes llevadas a cabo durante este periodo han girado en torno a la rendición telemática de las cuentas anuales de los Organismos autónomos y la remisión de la información necesaria para la elaboración de las cuentas económicas del sector por parte de las Entidades Locales:

- Desarrollo de una nueva versión del programa de ayuda GRECO-CD para la formación de las cuentas anuales de los Organismos públicos.
- Desarrollo del proyecto de registro digital de cuentas de los Organismos públicos sujetos al Plan General de Contabilidad Pública (RED.coa), así como su adaptación a la nueva normativa.
- Soporte y depuración del procedimiento de carga SEPAL de la información de liquidación presupuestaria de Entidades Locales y la puesta a disposición de la primera fase del proyecto SEPALnet relativa a la captura de los cuestionarios adicionales a la liquidación requeridos para la formación de las cuentas económicas de este sector.

1.2.4. Central de información contable de empresas y fundaciones públicas

Adaptación y explotación de los soportes informáticos. Igualmente se continua con la labor de la descarga de los cuestionarios normalizados a través del Portal de la Administración Presupuestaria.

1.3. Sistemas orientados al control financiero

Las principales actuaciones llevadas a cabo dentro de este apartado han sido las siguientes:

- Diseño y adecuación de la base de datos nacional de perceptores de subvenciones TESEOnet al desarrollo reglamentario previsto en la Ley de Subvenciones.
- Nueva versión de AURIGA que completa nuevas prestaciones.
- Desarrollo de un nuevo sistema de información, bajo arquitectura web, para la elaboración del plan anual de actuaciones de control financiero y su seguimiento, que integra al propio tiempo la gestión del archivo corporativo de los informes de control financiero (AUDInet).

1.4. Nuevo sistema integrado de información económico financiera (HERMES)

Es un proyecto a largo plazo dirigido a sustituir el actual sistema integrado de información contable (SIC'2) por un nuevo sistema integrado de información económico financiera (HERMES).

Se ha llevado a cabo un estudio de visión y alcance del nuevo sistema integrado de información económico financiera del Estado y Organismos públicos, que incluye la estrategia de tránsito desde el actual sistema y el calendario de actuaciones.

1.5. Sistemas orientados a la gestión económica y presupuestaria de los centros gestores públicos

Las principales actuaciones en materia de sistemas para la gestión económica han sido las siguientes:

- Distribución de la nueva versión del sistema para la generación de los documentos contables normalizados (DocuConta) que incorpora nuevos documentos y su adecuación a las especificaciones TELCON.
- Seguimiento de los procedimientos de cierre y apertura de ejercicio en los servicios gestores adheridos a SOROLLA y distribución de la nueva versión del sistema.
- Apoyo a la utilización de SOROLLA, GDI y CANOA a los Organismos que lo han adoptado.
- Desarrollo e implantación piloto del nuevo módulo de SOROLLA bajo la arquitectura web , para la gestión de comisiones de servicio (SOROnet).
- Publicación en Internet de la interfase normalizada del sistema de contabilidad analítica para los Organismos públicos (CANOA) con los sistemas de gestión de recursos humanos, inventario de activos fijos y de justificantes del gasto y desarrollo e implantación de consultor para documentos de coste y análisis estándar de repartos, bajo tecnología NET.
- Establecimiento de la plataforma técnica y de la infraestructura para el desarrollo del programa informático de soporte del modelo básico de contabilidad para Entidades Locales (BÁSICAL).

1.6. Sistemas orientados a la gestión patrimonial

Las líneas de actividad encuadradas en este apartado han estado dirigidas al mantenimiento de los sistemas de gestión del inventario (GDI) y de control e inventario de bienes inmuebles del Estado (CIMA) y al lanzamiento del nuevo sistema. De una forma más detallada se enumeran a continuación:

- Adecuación del sistema de gestión del inventario (GDI) al doble tratamiento de las amortizaciones que se deriva de la normativa, e incorporación de un potente generador de consultas.
- Implantación de nuevas prestaciones en el sistema de control e inventario de bienes inmuebles del Estado (CIMA).
- Desarrollo en curso de la central de información de bienes inventariables (CIBI), con objeto de propiciar la evolución tecnológica y funcional de CIMA y de facilitar la adecuación de la gestión del inventario a la nueva Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

1.7. Otros sistemas de información

1.7.1. Base de datos documental LEI y otras Bases de Datos

Este sistema tiene por objeto la incorporación, tratamiento y actualización, tanto de las normas y disposiciones legales como de los informes y dictámenes, relativos al control de los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico ligados al presupuesto. Este sistema se compone de dos bases de datos, una de legislación y otra de informes y dictámenes.

La actividad ordinaria en torno a este sistema de información lo constituye la incorporación de nuevas disposiciones e informes así como la actualización derivada de las modificaciones legislativas que inciden en el contenido de la base.

La base de legislación cuenta en este momento con 1880 normas actualizadas, la mayoría a texto completo. A lo largo de este año se han incluido 94 nuevas disposiciones normativas. La base informes, incorpora fundamentalmente los que se publican en el Boletín Informativo de la Intervención General de la Administración del Estado, y contiene actualmente 1426 informes, y se han sumado este año 69 nuevos, básicamente referidos a la función interventora y alguno referente a la materia contable.

Respecto a gestión de altas y modificaciones de usuarios de las bases de datos LEI, WESTLAW, NORMACEF Y ARANZADI 50 se han autorizado 531 altas y se han atendido numerosas incidencias.

1.7.2. Sistema de información bibliotecaria

Este sistema permite la consulta de fondos bibliotecarios (libros, revistas, artículos) de la biblioteca de la Intervención General de la Administración del Estado.

2. SISTEMAS DE PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS

Durante 2004 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Se ha realizado el análisis funcional y tecnológico del nuevo sistema presupuestario que se ha plasmado en diversos documentos.
- Emisión de distintos documentos sobre diversos aspectos relacionados con el ámbito informático de los presupuestos y de los fondos comunitarios.
- Diseño e implantación de un procedimiento transitorio de elaboración de los escenarios presupuestarios 2005-2007 y de los Presupuestos Generales del Estado para 2005.
- Desarrollo dentro del nuevo sistema presupuestario de diversos subsistemas: escenarios presupuestarios, créditos y dotaciones, beneficios fiscales, gestión documental, del nuevo modelo Financi@, del servicio PÉrgamo, y de la solución GAUDI(P).
- Desarrollo de los módulos integrantes de la generación anterior al nuevo sistema presupuestario, a fin de proporcionar en todo momento la funcionalidad.
- Desarrollo final de la solución CargaNexus, creada con el objetivo de recopilar, tratar y presentar a la Comisión Europea la información relativa a los Comités de seguimiento.
- Desarrollo e implantación de la solución genérica de realización de consultas no programadas a las bases de datos comunitarias (Fondos 2000 y Nexos) por parte de sus usuarios finales (GAUDI).
- Adaptación y actualización del sistema de información Fondos 2000.
- Colaboración en la implantación del nuevo Portal de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos.
- Actualización permanente de la información existente en el antiguo sitio web de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos.

3. SISTEMAS DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

Los sistemas de información que conforman el grupo de procedimientos informáticos que permiten el tratamiento de los colectivos que integran este área, se clasifican por su situación administrativa, en dos grandes grupos:

- Personal pasivo, dirigido a los pensionistas de Clases Pasivas del Estado.
- Personal activo, dirigidos al personal funcionario y laboral en activo y a la gestión que se realiza del mismo.

A continuación se procede a la exposición individualizada de cada uno de los grupos definidos.

3.1. Personal pasivo

3.1.1. Sistemas de información de tramitación, gestión, cálculo y pago de pensiones de Clases Pasivas del Estado

Dejando al margen las labores de mantenimiento que en el caso de estos sistemas de información corporativos son de gran importancia, las actuaciones especiales más concretas que han supuesto una modificación o la incorporación de un nuevo procedimiento han sido las siguientes:

Sistema para la gestión y tramitación de las pensiones de Clases Pasivas del Estado (OLAS)

Las actuaciones más relevantes han sido las siguientes:

- Implantación definitiva de la unificación de procedimientos de reconocimiento y liquidación de pensiones de familiares Ley 50/1984.
- Estudio, desarrollo e implantación en pruebas de la tramitación, cálculo y reconocimiento de las pensiones o ayudas a víctimas de delitos violentos (Ley 32/1999).
- Desarrollo e implantación de un nuevo procedimiento de fiscalización.

Sistema para la elaboración de la nómina de los pensionistas de Clases Pasivas del Estado (ISLA)

En el 2004 se han realizado pruebas e implantación, tanto en pruebas como definitiva de determinadas opciones en el sistema: nómina de retenciones judiciales, "Alta en nómina", Registro de Pensiones Públicas, pensiones de otros entes, Subsistema de Liquidación, Subsistema de Reconocimiento y Liquidación, centralización del pago de nóminas..

3.1.2. Sistemas de información para estadísticas y consultas

En este apartado se agrupan aquellos sistemas destinados a facilitar información puntual o agregada para la ayuda a la toma de decisiones de órganos directivos (INFOs), para la elaboración de información estadística referente a pensiones de Clases Pasivas según criterios de la Unión Europea (SEEPROS), o para la recuperación y consulta de informes y listados de nómina por las unidades de Clases Pasivas del Estado (GARFA).

Durante 2004 se han realizado las labores propias de mantenimiento y actualización.

3.1.3. Oficina electrónica de Clases Pasivas

Sistemas de información que sirven para canalizar las relaciones del sistema de pensiones de Clases Pasivas con pensionistas, con representantes y habilitados de Clases Pasivas y con funcionarios próximos a la jubilación. Se trata de ofrecer una serie de servicios electrónicos únicamente accesibles a través de Internet que van desde información general, hasta información particularizada y personal a cada pensionista, representante o habilitado de Clases Pasivas.

3.2. Personal activo

Con respecto a este conjunto de sistemas es destacable el desarrollo e implantación de los siguientes sistemas de información: ERYCA, CONTROL HORARIO, ERYCA-WEB.

Los sistemas de información que prestan servicios al ámbito organizativo de personal activo, permiten su clasificación en los siguientes apartados:

Sistema de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario (RPT-FUNCIONARIOS)

Este sistema de información ha mantenido su funcionalidad básica, si bien durante 2004 se han producido las modificaciones y actualizaciones necesarias para su funcionamiento.

Sistema de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral (RPT-LABORALES)

Durante el año 2004 las principales actuaciones se han desarrollado hacia la implantación y revisión de procesos de cambios masivos, estudio, desarrollo y planificación de la normalización de los complementos asignados a cada puesto, así como la migración de los sistemas de información a ORACLE 9i, FORMS 9i y REPORT 9i.

Sistema de información para la gestión interna de recursos humanos y administrativos del personal destinado en un centro directivo (ERICA)

Las actividades más significativas realizadas en el año 2004 se han centrado en mejorar la versión existente, actualmente existen tres versiones en funcionamiento, mediante su reprogramación casi íntegra adaptándola, en cuanto a su funcionamiento y tipos de datos específicos, al funcionamiento de la Intervención General de la Administración del Estado y en intentar extender esta última versión al resto de centros directivos de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos..

Sistema de información que recopila y gestiona los datos de retribuciones del personal al servicio de la Administración General del Estado (DARETRI)

Contiene información sobre el conjunto de retribuciones pagadas al personal al servicio de la Administración General del Estado distribuida por niveles retributivos. Durante el año 2004 se han acometido una serie de actividades que no se han podido implantar.

4. SERVICIO WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS Y DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Durante el ejercicio 2004 se han realizado:

- Resolución y tramitación de aproximadamente unas 170 consultas realizadas a través del Portal Internet de la Administración Presupuestaria relativas a Presupuestos, tributos, publicaciones, etc.
- Mantenimiento, en colaboración con la Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control, de la nueva estructura del sitio Web de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, actualizando los contenidos.

VII. GESTIÓN Y MEDIOS

1. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La Intervención General de la Administración del Estado gestiona el Presupuesto recogido en la Sección 15, Servicio 11 de los Presupuestos Generales del Estado, que corresponde a los Programas 612B "Planificación, Presupuestación y Política Fiscal" y 612C "Control Interno y Contabilidad Pública".

El crédito definitivo para el ejercicio 2004 ascendió a 95.577,27 miles de euros. En el cuadro 16 refleja el desglose, por capítulos, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004 en sus diferentes fases de ejecución. Para el total de los dos programas la ejecución final asciende al 98,21%.

Cuadro 16. Ejecución del Presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2004 (en miles de euros)

Artículos	Crédito definitivo (A)	Gastos comprometidos (B)	% Ejecución B/A	Obligaciones reconocidas (C)	% Ejecución C/A
CAP. I. Gastos de personal	72.572,79	72.483,43	99,87	72.483,43	99,87
CAP. II. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.947,75	7.476,01	94,06	7.283,71	91,64
CAP. VI. Inversiones reales	15.056,73	14.316,42	95,08	14.105,85	93,68
TOTAL	95.577,27	94.275,86	98,63	93.872,99	98,21

Este Centro directivo gestiona, a través de expedientes de contratación y del sistema de caja fija, los capítulos 2 y 6 del Presupuesto. El número de expedientes tramitados, incluidos los de reposición de anticipos de caja fija, asciende a 233.

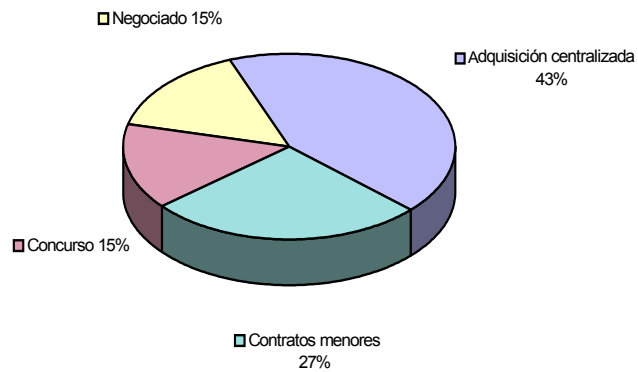
Los expedientes, agrupados en función del tipo de contrato y de las formas de adjudicación de los contratos, aparecen reflejados en el cuadro 16. En función del tipo de contrato, la partida más importante se corresponde con los contratos de suministros que representan un 47,52% del total de expedientes, seguido de los de servicios, con un 32,18%.

Se ha tramitado un 42,08% a través de la Subdirección General de Compras de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por tratarse de material homologado. Los contratos menores suponen un 27,23% y los concursos representan un 15,35% del total al igual que los procedimientos negociados.

Cuadro 17. Ejecución del Presupuesto de 2004 según tipo de expediente

Tipos de Expediente	Número	%
Suministros	96	47,52
Servicios	65	23,18
Asistencia y Consultoría	36	17,82
Obras	5	2,48
TOTAL	202	100,00

Gráfico 6. Ejecución del Presupuesto de 2004 según la forma de adjudicación de los contratos



2. RECURSOS HUMANOS

El cuadro 18 recoge el número de efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado en los dos últimos años. La cifra total de efectivos, a 31 de diciembre de 2004, es de 2.664, frente a 2.714 en las mismas fechas del ejercicio anterior.

En lo que respecta a la distribución por grupos, durante el ejercicio 2004 la variación neta de efectivos del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado ha sido de -1, correspondiendo a 8 altas y 9 bajas, habiéndose incorporado al mismo 4 funcionarios de nuevo ingreso. El resto de las variaciones del grupo A se corresponden con otros Cuerpos de dicho grupo, con 2 altas y 19 bajas.

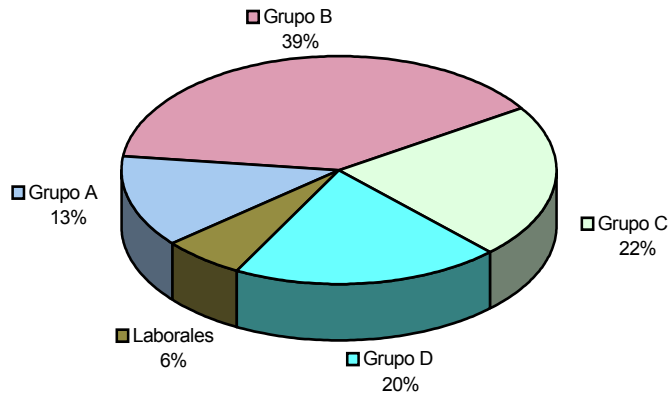
El Cuerpo de Técnicos de Auditoría y Contabilidad presenta una disminución bruta de 41 efectivos frente a 38 incorporaciones. El resto de las diferencias se producen en otros Cuerpos del grupo B, con 9 altas frente a 11 bajas.

Respecto al resto de los grupos, las diferencias más acusadas se producen en el grupo D, con una variación neta positiva de 46 efectivos (11 altas y 57 bajas), en gran parte debido al proceso de promoción interna desde dicho grupo al C. Finalmente, este grupo presenta una diferencia neta de 13 (30 altas y 17 bajas).

Cuadro 18. Variación de efectivos en el período 2003-2004

Categoría	2004	2003	Diferencia
Grupo A	352	360	-8
Grupo B	1.048	1.053	-5
Grupo C	591	578	13
Grupo D	522	568	-46
Grupo E	2	3	-1
Contratados Laborales	149	152	-3
TOTAL	2.664	2.714	-50

Gráfico 7. Distribución del personal de la Intervención General de la Administración del Estado en categorías laborales a 31 de diciembre de 2004

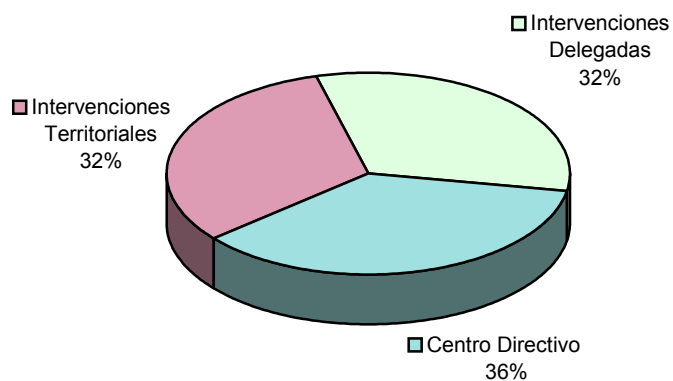


A continuación se presenta la clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado dependiendo de su ubicación en el Centro directivo, en Intervenciones Delegadas y en Intervenciones Territoriales, distinguiendo el personal funcionario del laboral (cuadro 19 y gráfico 8).

Cuadro 19. Clasificación del personal de la Intervención General de la Administración del Estado por grupos y centros de trabajo

Categoría	Centro directivo	Intervenciones Delegadas	Intervenciones Territoriales	Total
Grupo A	174	93	85	352
Grupo B	343	330	375	1.048
Grupo C	171	217	203	591
Grupo D	121	208	193	522
Grupo E	1	-	1	2
Funcionarios	810	848	857	2.515
Contratados Laborales	107	11	31	149
TOTAL	917	859	888	2.664

Gráfico 8. Distribución de los efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado, según destino



Por último se presenta información de la distribución del personal según la Comunidad Autónoma de destino, distinguiendo entre personal funcionario y laboral (cuadro 20).

Cuadro 20. Distribución geográfica por Comunidades Autónomas del personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado

Comunidad Autónoma	Funcionarios	Contratados Laborales	Total
Andalucía	167	9	176
Aragón	39	2	41
Asturias	33	-	33
Baleares	25	5	30
Canarias	29	3	32
Cantabria	17	1	18
Castilla-La Mancha	61	1	62
Castilla y León	110	3	113
Cataluña	77	-	77
Extremadura	34	-	34
Galicia	74	1	75
Madrid	39	2	41
Murcia	30	2	32
Navarra	12	-	12
País Vasco	38	2	40
La Rioja	9	-	9
Valencia	63	-	63
TOTAL	857	31	888

VIII. FORMACIÓN

1. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL

Un aspecto especialmente relevante para la Intervención General es el relativo a la formación y reciclaje de su personal.

Anualmente se elabora un Plan de Formación, que recoge las necesidades expuestas por cada una de las Dependencias que integran el centro. Este Plan contempla dos tipos de materias: específicas y generales.

Las materias específicas corresponden a las competencias propias de la Intervención General de la Administración del Estado, ordenándose en los apartados siguientes: control financiero, función interventora, contabilidad, informática y varios. Su organización está a cargo del Instituto de Estudios Fiscales colaborando la Intervención General en su programación, desarrollo y aportación de personal docente. Participan en estos cursos, exclusivamente, el personal de la Intervención General de la Administración del Estado y el de los Centros e Instituciones que gestionan o desarrollan materias que son competencia de aquélla (cuadro 21).

Cuadro 21. Plan de formación para 2004. Materias específicas

Nombre del curso	Núm. cursos realizados	Horas/Curso	Número de participantes
CONTROL FINANCIERO			
Control Financiero de Fondos Comunitarios	2	20	31
Control Financiero de la AEAT	4	15	101
Control Financiero de Expropiación Forzosa	1	5	23
Técnicas y Procedimientos de Auditoría	2	15	51
Control Financiero de Subvenciones	1	12	28
Total	10	-	234
FUNCIÓN INTERVENTORA			
Función Interventora Sectorial	2	12	63
Procedimientos de pago	2	8	42
Total	4	-	105
CONTABILIDAD			
Formación y Rendición de Cuentas Anuales	3	6	66
Plan General de Contabilidad Pública	1	24	32
Normas Internacionales de Contabilidad	1	10	56
Principios Generales de Contabilidad Analítica	1	15	17

Cuadro 21. Plan de formación para 2004. Materias específicas (Continuación)

Nombre del curso	Núm. cursos realizados	Horas/Curso	Número de participantes
Análisis de Balances	1	20	38
Total	17	-	214
INFORMÁTICA			
Aplicación AURIGA	2	25	22
SOROLLA Cierre y Apertura Expedientes	1	5	42
Aplicación RED COA	3	5	145
Aplicación TEAM MATE	1	11	16
Sistema SOROLLA Generador Informes	2	5	75
Sistema SOROLLA. Gestión de Inventarios	5	15	91
Sistema SOROLLA. Gestores	1	10	50
Sistema SOROLLA. Habilitados	1	5	30
Aplicación TESEOnet	5	5	86
Aplicación TESEOnet Gestores	8	10	118
Administrador de Red	1	25	13
Aplicación CINCOnet	6	4	119
Aplicación CINCOnet avanzado	6	10	82
Sistema SOROLLA Administradores	1	5	31
Sistema SOROLLA Pago Directo y Caja Fija	1	37	24
Sistema SOROLLA Pago Directo	1	21	23
Sistema SOROLLA Caja Fija	1	16	24
SIC-2 Administración Institucional	4	15	119
Aplicación SIGNO	4	10	60
Aplicación RAYO Registro-Archivo	2	7	30

Cuadro 21. Plan de formación para 2004. Materias específicas (Continuación)

Nombre del curso	Núm. cursos realizados	Horas/Curso	Número de participantes
Aplicación RAYO-SIGNO	1	20	18
Total		-	1.218
VARIOS			
Ley General de Subvenciones	3	12	106
Ley General de Patrimonio	5	10	190
Ley General Tributaria	1	12	59
Ley General Presupuestaria	6	10	170
Reg. Jurídico y Tributario Fundaciones	1	12	27
Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común	1	6	28
Contratación Administrativa	5	12	147
Responsabilidades Contables	1	15	22
Técnicas Presupuestarias	1	15	19
Actualización en Materia Fiscal	2	20	74
Gestión Personal Normas CECIR	1	4	37
Total	27	-	879
TOTAL GENERAL	115	-	2.650

Los cursos correspondientes a materias de carácter general están organizadas por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio, agrupándose en los siguientes apartados: conocimientos específicos del puesto de trabajo, desarrollo directivo, informática básica, salud laboral e idiomas. Van dirigidos a todo el personal del Ministerio de Hacienda, participando la Intervención General conjuntamente con los demás centros directivos (cuadro 22).

Cuadro 22. Plan de formación para 2004. Materias generales

Nombre del curso	Horas/Curso	Número de participantes
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS		
Formación de Formadores	20	7
Técnicas de Organización del Trabajo Administrativo	20	2
Desarrollo del talento negociador	15	2
Convenio Único	5	1
Régimen de la Seguridad Social	18	2
Aprovechando mi tiempo	15	4
Técnicas de Comunicación Interpersonal	16	3
¿Qué pasa con mi memoria?	16	4
La Ley General Presupuestaria	20	2
Gestión de Archivos	20	11
Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar	10	14
Gestión de Recursos Humanos	20	7
Organización de trabajo-Secretaría de Dirección	24	3
Elaboración Contestaciones a Particulares e Instituciones	15	8
Técnicas de archivo electrónico	18	4
Organización eficaz del trabajo	15	5
Total	-	79
DESARROLLO DIRECTIVO		
Trabajo en Equipo	24	2
Programa Global de Gestión para Directivos	90	4
Sesiones formativas en inglés	32	8
Organización eficaz del trabajo-Dirección	15	1

Cuadro 22. Plan de formación para 2002. Materias generales (continuación)

Nombre del curso	Horas/Curso	Número de participantes
Inmersión en el Inglés	30	1
Total	-	16
INFORMÁTICA		
Visual Basic 6.0	30	2
Lenguaje HTML	20	3
Visual Basic avanzado	30	1
Desarrollo Página Web	20	4
Desarrollo Página Web avanzado	20	3
Acrobat PDF	20	4
Programación ASPnet	25	2
Total	-	19
SALUD LABORAL		
Prevención de Riesgos en Trabajos de Oficina	15	3
Preparación a la jubilación	20	4
Primeros Auxilios	15	4
Control y Manejo del Estrés	15	4
Cuidado de la Espalda	10	1
Total	-	16
IDIOMAS		
Francés-general	80	10
Inglés-general	80	70
Total	-	80
TOTAL GENERAL	-	210

Dentro de las materias de carácter general, hay que destacar las impartidas mediante el nuevo sistema de formación a distancia interactiva a través de Internet, en el que además de las materias de informática general, se van incluyendo otras áreas formativas. El proyecto ha tenido una gran aceptación por parte de los usuarios, siendo los resultados de esta primera fase muy positivos.

Además de la formación del personal de plantilla, la Intervención General colabora de forma muy notoria con la Escuela de Hacienda Pública en la formación de los funcionarios en prácticas, de los Cuerpos Superior de Interventores y Auditores del Estado y Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, mediante su participación en la programación, elaboración de contenidos y cooperación del personal del Centro en labores docentes.

Por otra parte, siguiendo la línea de años anteriores, la Intervención General de la Administración del Estado participa en el desarrollo de los programas formativos para la preparación de las pruebas de acceso por promoción interna de los funcionarios y personal de los distintos grupos y categorías, así como en la formación del personal de otros Ministerios, Administraciones y Entidades públicas en materia de control financiero y contabilidad pública.

IX. PUBLICACIONES

1. PUBLICACIONES

Al igual que en años anteriores y dando cumplimiento al Programa Editorial de 2004 elaborado por este Centro Directivo se han realizado un número considerable de publicaciones de diversas materias y clasificación según los temas tratados: normativa, contabilidad, económico-financiero, presupuestario, etc, siempre tratando de tener carácter divulgativo y ser un instrumento de apoyo en las tareas de contabilidad y control para los Gestores del Gasto.

Hay que señalar que durante este año 2004 y siguiendo las tendencias actuales de la Administración Pública se han reducido en gran medida las tiradas en soporte papel, sobre todo en las estadísticas de ejecución presupuestaria, e incluso se han suprimido en determinadas publicaciones, dándose una mayor difusión a través de nuestra página web (www.IGAE.minhac.es) y/o nuestra intranet.

Dentro de las principales publicaciones realizadas por la IGAE durante 2004 se pueden citar las siguientes:

1.1. Publicaciones periódicas:

- Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado, enero-noviembre de 2004. (papel-electrónica)
- Avance de la Actuación económica y financiera de las Administraciones Públicas 2003.
- Cuentas de las Administraciones Públicas 2002. (papel-electrónica)
- Cuentas Regionales 2002. (papel-electrónica)
- Cuentas de las Empresas Públicas 2001. (papel-electrónica)
- Boletín informativo de la IGAE nº 73-78.
- Disposiciones dictadas por la IGAE 2003.
- Índice de circulares y resoluciones, informes y dictámenes, jurisprudencia y consultas 2003.
- Actualizaciones trimestrales de Normativa sobre retribuciones del personal de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias, correspondientes a Enero 2004 (referida al último trimestre del 2003).
- Actualización de Recopilación Económico-financiera del Sector Público (periodicidad semestral) correspondiente a Enero 2004 (referida al último semestre del 2003).
- Estadísticas de Ejecución del Presupuesto. Enero-octubre 2004. (papel-electrónica)
- Ejecución del Presupuesto del Estado. Enero-octubre 2004 (papel-electrónica)
- Movimiento y Situación del Tesoro y de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto y de sus Modificaciones. Enero-octubre 2004 (papel-electrónica)
- Liquidación del Presupuesto del Estado 2003. (papel-electrónica)
- Liquidación del Presupuesto de OO.AA. 2003. (papel-electrónica)
- Avance de la liquidación del Presupuesto del Estado 2004. (papel-electrónica)
- Avance de la liquidación del Presupuesto de OO.AA. 2004. (papel-electrónica)
- Revista Cuenta con IGAE nº 9 y 10. (papel-electrónica)
- Empresas estatales. Informe económico-financiero 2002. (electrónica)
- Fundaciones estatales. Informe económico-financiero 2002. (electrónica)
- Informe provisional de empresas estatales 2003. (electrónica)

- Informe provisional de fundaciones estatales 2003. (electrónica)
- Sector público empresarial 2002. Composición y estructura (ámbito estatal y territorial). (electrónica)
- IGAE. Memoria de actividades 2003.
- Personal al Servicio del Sector Público Estatal 2003. (electrónica)
- Noticias IGAE. Enero-diciembre 2004 (electrónica)

1.2. Publicaciones unitarias

- Guía para la gestión de Contratos de las Administraciones públicas actualizada a Julio de 2004.
- Guía para la gestión de provisiones de fondos y gastos de Subvenciones actualizada a Noviembre de 2004.
- Catálogo de publicaciones de la IGAE actualizado a Julio de 2004 para su publicación en el Catálogo general del Centro de Publicaciones.
- XV Jornadas de Presupuestación, Contabilidad y Control Público. Los múltiples fines de la contabilidad pública.
- Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas.
- Manual de Contabilidad Pública. Adenda.

Por último, se ha llevado a cabo una revisión y actualización de las existencias de publicaciones en el almacén de la IGAE con objeto de racionalizar el número de ejemplares que se solicitan de cada una de ellas al Centro de publicaciones y adecuarlo a las necesidades reales que deben tenerse en cuenta en el momento de elaborarse el Programa Editorial Anual.

X. OTRAS ACTUACIONES

1. CONSULTAS E INFORMES

A lo largo del 2004, las distintas Subdirecciones/Divisiones de la Intervención General, han desarrollado una importante labor en la resolución de consultas y elaboración de informes en materias de su competencia.

En este sentido destacaremos aquellas actuaciones que han tenido un alcance general por haber participado en su desarrollo o trabajo todas o algunas de las Subdirecciones/ Divisiones, sin perjuicio de las específicas y funcionales desarrolladas por cada unidad.

- La Intervención General ha recibido 1.249 expedientes para informe previo a la aprobación de Consejo de Ministros, con la siguiente naturaleza y contenido: 3 Anteproyectos de Ley; 8 Proyectos de Real Proyecto Legislativo; 5 Proyectos de Real Decreto Ley; 225 Proyectos de Real Decreto; 199 expedientes de convalidación de gastos por omisión de la preceptiva fiscalización previa; 141 expedientes de Obras de emergencia; 151 expedientes de Autorización de contratos competencia del Consejo de Ministros; 177 expedientes de Autorización o modificación de convenios y 334 expedientes sobre otros asuntos.
- Se han elaborado 516 informes relativos a materias de índole diversa sometidos al criterio de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Se han contestado 149 preguntas procedentes de las Cortes Generales, en las que solicitaban información contable acerca del grado de ejecución presupuestaria en general y muy especialmente a los créditos de inversión; la distribución de inversiones en determinadas Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios; concesión y pago de ayudas y subvenciones concedidas procedentes de los diversos Fondos europeos así como sobre el control ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado en relación con los mismos.
- Se han elaborado 53 informes sobre asuntos que han de ser objeto de acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.
- Como consecuencia del proceso de elaboración y discusión parlamentaria de los Presupuestos Generales del Estado para 2004, se han sometido a informe y opinión de la Intervención General de la Administración del Estado un total de 16 asuntos, relativos a propuestas normativas, preenmiendas y enmiendas, que afectaban al articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

2. ACTUACIONES INSTITUCIONALES Y DE COORDINACIÓN

Otras actividades que realiza la Intervención General de la Administración del Estado, son aquellas que suponen su presencia en distintos ámbitos, tanto nacionales como internacionales. En el siguiente resumen se recogen tales actividades clasificadas en función de las diferentes Subdirecciones/Divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría que realizan dichas tareas:

Subdirección General de Coordinación

Coordinación y convocatoria de las siguientes reuniones:

- Organización y celebración de las XV Jornadas de Presupuestación, Contabilidad y Control Público, celebradas en Madrid los días 26 y 27 de enero, bajo el título "Los múltiples fines de la Contabilidad Pública".
- Preparación de la reunión del día 10 de febrero en Lisboa de la IGAE con representantes de la Inspección de Finanzas portuguesa para la firma de un acuerdo de colaboración institucional entre ambos centros directivos para regular las actuaciones de cooperación técnica y científica en materias de interés común en el campo de la auditoría y del control financiero, así como en el control de la aplicación de los Fondos comunitarios.

- Reunión de trabajo entre la Intervención General de la Administración del Estado y las Intervenciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas, para tratar temas relacionados con los fondos comunitarios, a la que asistirán, además, representantes de la Comisión Europea. León, 13 y 14 de mayo.
- Reunión preparatoria de la visita de representantes del FMI con el objeto de evaluar la transparencia del sistema de administración fiscal en relación con el Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal. El resultado de esta evaluación tendrá por objeto la preparación de un Informe sobre la Observancia de los Códigos y Normas en materia fiscal. Madrid, 11 de junio.
- Colaboración en la preparación de la 25ª Reunión de Señor Budget Officials (SBO) que tuvo lugar en Madrid los días 9 y 10 de junio.
- Reunión del Interventor General con los Interventores Regionales para tener una primera toma de contacto y comentar los temas que a corto y medio plazo abordará la Intervención General. Madrid, 15 de julio.
- Coordinación de la visita de funcionarios de Costa de Marfil con la finalidad de realizar un acercamiento a las instituciones y organismos encargados de velar por el control y la gestión del gasto público. Madrid, 30 de septiembre.
- Preparación de la visita de una Delegación de la Comisión Presidencial de Innovación y Descentralización de la República de Corea, con la finalidad de profundizar sus conocimientos sobre el sistema contable empleado en la administración española. Madrid, 1 de octubre.
- Colaboración en la preparación de la reunión con los miembros del Comité de Auditoría Pública del Parlamento Británico, con la finalidad de investigar los distintos sistemas de auditoría y las líneas de responsabilidad en cuanto a gasto público en los países miembros de la Unión Europea. Madrid, 19 de octubre.
- Preparación de la visita de una delegación de la República Popular China, con la finalidad de interesarse por nuestro sistema de contabilidad y de control. Madrid, 21 de octubre.
- Preparación de la reunión de trabajo del Interventor General con los Interventores Delegados, en la que se trataron los siguientes temas: incidencias de la Ley General de Subvenciones en los trabajos de las Intervenciones Delegadas, estado de situación de los informes de control de Ministerios del Plan de control 2004, y principales actuaciones del Plan de Control 2005. Madrid, 29 de noviembre.
- Preparación de la reunión con representantes de Intervenciones Territoriales en relación con los servicios periféricos del Ministerio de Administraciones Públicas, para dar a conocer las principales actuaciones del Plan de Control 2005, y la problemática más destacada de los servicios periféricos del MAP puesta de manifiesto en los informes de control financiero del ejercicio 2004. Madrid, 30 de noviembre.
- VII Foro Iberoamericano de Contabilidad Pública celebrado en San Carlos de Bariloche, Argentina del 6 al 10 de diciembre.
- Preparación de la reunión del Interventor General con los Interventores Generales de las Comunidades Autónomas, en la que se trataron temas sobre contabilidad nacional y sobre control de fondos comunitarios. Madrid, 20 de diciembre.
- Reunión con los Interventores Regionales con la finalidad de informar, entre otros asuntos, sobre las novedades del nuevo portal de la administración presupuestaria, temas de contabilidad y los planes de control financiero de los ejercicios 2004 y 2005. Madrid, 28 de diciembre.
- Preparación de reuniones y sesiones plenarias relativas a la elaboración del Reglamento de la Ley General Presupuestaria.

- Preparación de la reunión de la Comisión Técnica para la redacción del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el mandato establecido en la Disposición Final Tercera de la Ley General de Subvenciones.

Subdirección General de Intervención y Fiscalización

- Reunión de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (48 reuniones).
- Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (48 reuniones).

Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público

- Participación en el Grupo de Trabajo (Task Force) dirigido por Eurostat para la ampliación y revisión del Manual SEC 95 sobre déficit público y deuda pública.

Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad

- Grupos de trabajo dentro de la Comisión de expertos para la elaboración de estudios específicos sobre la contabilidad pública, sobre la "Consolidación de Cuentas Anuales en el Sector público".
- Participación en la conferencia organizada por la Comisión Europea y la Federación Europea de Contabilidad.
- Jornadas de divulgación sobre la futura reforma de la contabilidad local.

Oficina Nacional de Auditoría

- Reuniones con las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y los Órganos gestores en el ámbito de las acciones estructurales (23 reuniones).
- Reuniones de carácter internacional celebradas fuera de España: Reunión Pecos, INTERREG III.C, Fondos Estructurales, Grupo de Expertos, etc. (11 reuniones).
- Reuniones de carácter internacional celebradas en España: Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo, Comisión Europea, etc. (14 reuniones).
- Visitas de control dentro del marco de los Fondos Comunitarios (7 visitas)